

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**CARACTERISTICAS QUE IDENTIFICAN AL AGRESOR EN LOS DELITOS DE
VIOLACION SEXUAL INCESTUOSO EN MENORES DE EDAD EN EL
MARCO NORMATIVO PENAL PERUANO, 2023**

PRESENTADA POR:

DEYSI MABEL TICONA PERALTA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2025



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe/) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



6.19%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 14 FEB 2025, 1:09 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
1.04%

● CHANGED TEXT
5.14%

Report #24811661

DEYSI MABEL TICONA PERALTA // CARACTERISTICAS QUE IDENTIFICAN AL AGRESOR EN LOS DELITOS DE VIOLACION SEXUAL INCESTUOSO EN MENORES DE EDAD EN EL MARCO NORMATIVO PENAL PERUANO, 2023 RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general de poder analizar las características que identifican al agresor en los delitos de violación sexual incestuoso en contra de menores de edad dentro del marco normativo penal peruano, 2023; la muestra de estudio que se ha logrado utilizar dentro del estudio esta referida a la bibliografía que tiene relación al tema de investigación; el enfoque que ha sido utilizado fue el cualitativo con la finalidad de recabar la información materia de análisis; el tipo de investigación desarrollado fue el básico desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en relación a los objetivos planteados, a nivel del estudio se ha llegado a las siguientes conclusiones: Se pudo analizar las características que permiten identificar al agresor a nivel del delito de violación sexual incestuoso; donde el sujeto abusador vienen desarrollando habilidades para utilizar y manipular cierta aproximación para poder fomentar una dependencia por parte de sus víctimas; esto como consecuencia de la existencia de un vínculo en la convivencia, por lo tanto, no necesita crearla, es por ello que los niños que vienen a ser víctima no les queda otra situación que padecer de dependencia biopsicosocial en frente de sus progenitores, logrando aceptar estos delitos

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

CARACTERISTICAS QUE IDENTIFICAN AL AGRESOR EN LOS DELITOS DE
VIOLACION SEXUAL INCESTUOSO EN MENORES DE EDAD EN EL

MARCO NORMATIVO PENAL PERUANO, 2023

PRESENTADA POR:

DEYSI MABEL TICONA PERALTA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:


M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. HEBER NEHEMIAS CHUI BETANCUR

SEGUNDO MIEMBRO

:


Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

ASESOR DE TESIS

:


Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias Sociales.

Sub Área: Derecho.

Línea de Investigación: Derecho Penal.

Puno, 17 de febrero del 2025.

DEDICATORIA

A mis padres y a Dios, quienes son mi fortaleza y motivación en mi vida para ser mejor cada día.

AUTORA: DEYSI MABEL TICONA PERALTA.

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento al Divino Creador por mi vida; a mis padres, por su inagotable amor y a mi querida Universidad Privada San Carlos y a la Facultad de Ciencias, por haberme brindado mi formación profesional por seis años de estudio.

AUTORA: DEYSI MABEL TICONA PERALTA.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1.1. Problema general	12
1.1.2. Problemas específicos	12
1.2. ANTECEDENTES	12
1.2.1. Antecedentes internacionales	12
1.2.2. Antecedentes nacionales	13
1.2.3. Antecedentes locales	16
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	16
1.3.1. Objetivo general	16
1.3.2. Objetivos específicos	16

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	18
2.1.1. Violación sexual	18
2.1.2. Los métodos de personalización	18
2.1.3. Determinación de los delincuentes	19

2.1.4. Tratamiento penal de la violación sexual	19
2.1.5. Libertad sexual como bien jurídico protegido por la normatividad nacional	19
2.1.6. Los elementos del delito de violación sexual	20
2.1.7. Categoría del acto de violación sexual	21
2.1.8. La familia y el incesto	22
2.1.9. El papel del vínculo afectivo en el abuso sexual incestuoso	22
2.1.10. Respecto de cómo es la reacción de las madres en familias donde ocurre el abuso sexual incestuoso	24
2.1.11. Los factores de riesgo hacinamiento y cohecho	24
2.1.12. Las diversas consecuencias del hacinamiento dentro del entorno familiar	25
2.1.13. Enfoque del sistema familiar	25
2.1.14. Amparo de los derechos de las víctimas de violación sexual	25
2.1.15. Reconocimiento médico legal por actos de violación sexual	26
2.1.16. Cuando la víctima estuviera en un estado de inconsciencia	26
2.2. MARCO CONCEPTUAL	27
2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN	27
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	29
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	29
3.2.1. Población	29
3.2.2. Muestra	29
3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	30
3.3.1 Método de investigación	30
3.3.2 Técnica de estudio utilizados en la investigación	30
3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	31
3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	31
3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	31

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN	32
3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN	32
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS QUE IDENTIFICAN AL AGRESOR SEXUAL.	33
4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL DELITO DE VIOLACION SEXUAL INCESTUOSO EN MENORES DE EDAD.	37
4.3. RESULTADOS SOBRE LAS CARACTERISTICAS QUE IDENTIFICAN AL AGRESOR EN LOS DELITOS DE VIOLACION SEXUAL INCESTUOSO EN MENORES DE EDAD.	41
4.4. JURISPRUDENCIA APLICADO AL TEMA DE INVESTIGACIÓN.	47
4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.	48
CONCLUSIONES	55
RECOMENDACIONES	56
BIBLIOGRAFÍA	57
ANEXOS	60

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	61
Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico.	62
Anexo 03: Ficha de análisis normativo.	68
Anexo 04: Ficha de análisis de la jurisprudencia.	71

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de poder analizar las características que identifican al agresor en los delitos de violación sexual incestuosa en contra de menores de edad dentro del marco normativo penal peruano, 2023; la muestra de estudio que se ha logrado utilizar dentro del estudio esta referida a la bibliografía que tiene relación al tema de investigación; el enfoque que ha sido utilizado fue el cualitativo con la finalidad de recabar la información materia de análisis; el tipo de investigación desarrollado fue el básico desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en relación a los objetivos planteados, a nivel del estudio se ha llegado a las siguientes conclusiones: Se pudo analizar las características que permiten identificar al agresor a nivel del delito de violación sexual incestuosa; donde el sujeto abusador vienen desarrollando habilidades para utilizar y manipular cierta aproximación para poder fomentar una dependencia por parte de sus víctimas; esto como consecuencia de la existencia de un vínculo en la convivencia, por lo tanto, no necesita crearla, es por ello que los niños que vienen a ser víctima no les queda otra situación que padecer de dependencia biopsicosocial en frente de sus progenitores, logrando aceptar estos delitos como una suerte de acto legítimo; así mismo se ha podido identificar la manera como las características que vienen identificando al agresor son un factor de riesgo para la comisión del delito de violación sexual incestuosa en los niños, donde viene sobreviniendo cuando un menor es tratado como estímulo para el agresor que está dentro de la familia, por ende la interacción puede ocurrir no solo con el contacto sexual sino también manoseos, coito interfemoral, exhibicionismo, voyeurismo, grooming y penetración bucal.

Palabras clave: Agresor, Familia, Incestuoso, Niño, Violación sexual.

ABSTRACT

The general objective of the study was to be able to analyze the characteristics that identify the aggressor in the crimes of incestuous sexual rape against minors within the Peruvian criminal regulatory framework, 2023; The study sample that has been used within the study is referred to the bibliography that is related to the research topic; The approach that has been used was qualitative in order to collect the information subject to analysis; The type of research developed was basic from the descriptive legal point of view, the technique used was the analysis of the information collected in relation to the objectives set, at the level of the study the following conclusions have been reached: It was possible to analyze the characteristics that allow to identify the aggressor at the level of the crime of incestuous sexual rape; where the abusive subject has been developing skills to use and manipulate a certain approach in order to foster dependence on the part of their victims; This is due to the existence of a bond in the coexistence, therefore, it is not necessary to create it, that is why the children who become victims have no other situation than to suffer from biopsychosocial dependence in front of their parents, managing to accept these crimes as a kind of legitimate act; Likewise, it has been possible to identify the way in which the characteristics that identify the aggressor are a risk factor for the commission of the crime of incestuous sexual violation in children, which occurs when a minor is treated as a stimulus for the aggressor who is within the family, therefore the interaction can occur not only with sexual contact but also groping, interfemoral intercourse, exhibitionism, voyeurism, grooming and oral penetration.

Keywords: Aggressor, Family, Incestuous, Child, Sexual violation.

INTRODUCCIÓN

El estudio a nivel de sus resultados muestran un diagnóstico a nivel jurídico sobre los delitos de violación sexual bajo el contexto incestuoso, esto con el propósito de poder crear un conocimiento teórico, doctrinario sobre el tema de investigación; bajo un contexto doctrinal fiable y que está comprobado bajo criterios bibliográficos en materia jurídica. Dentro de la investigación se ha llegado a presentar diversas características criminalísticas y del sistema jurídico penal con relación a los delitos de violación sexual, a fin de poder crear mecanismos normativos que permitan evitar de que se venga continuando con la comisión de los delitos de violación sexual al interior de las familias peruanas.

Dentro del estudio realizado se ha logrado analizar la fenomenología del delito de violación sexual incestuoso, teniendo como técnica fundamental la observación y el análisis documental bajo criterios especializados sobre el tema de estudio lo que permitiera explicar de forma técnica y jurídica el fenómeno de este tipo de violación sexual donde muchas veces son las víctimas niñas menores de edad. Así mismo se ha llegado a evidenciar a nivel doctrinal y normativo como se viene dando el tratamiento jurídico para hacerle la lucha frontal a este problema que se viene acrecentando en el Perú donde resulta necesario promover la identificación de estos delincuentes sexuales, a fin de mejorar nuestro sistema de investigación criminal frente a estos casos que resultan complejos resolverlos.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Cuando hacemos referencia a la violencia infantil viene a constituir en un problema a nivel nacional e internacional, el cual viene teniendo una alta incidencia y de forma alarmante dentro del contexto social, muy a de que se tiene diversos organismos nacionales así como internacionales que vienen brindando la debida protección de la defensa a nivel de los derechos de los menores de edad; la violencia infantil tiene una arraigo y prevalencia a nivel de diversos criterios a nivel sociocultural que tienen relación con las familias.

Cabe resaltar que a nivel de los cincuenta y ocho países del mundo, se tiene como evidencia que los niños así como adolescentes vienen siendo corregidos disciplinariamente mediante actos de violencia a nivel de su entorno familiar y en los centros educativos.

Asimismo, Arredondo (2002), ha logrado percibir que el abuso sexual viene constituyendo en uno de los problemas más frecuentes y cotidianos, teniendo una prevalencia anual donde se ha logrado registrar según este autor que de cada mil niños cinco son víctimas de agresión sexual de parte de sus propios familiares, persona a quienes se les ha asignado el cuidado del niño o adolescente, sin imaginar a que estos puedan ser sus principales agresores.

A nivel del estado peruano se tiene a un 75% de las víctimas de abuso sexual vienen siendo niños así como adolescentes. Por otro lado, se tiene que el 76% de mujeres víctimas de violaciones sexuales son niñas así como adolescentes, así lo estima el Ministerio Público, frente a esta situación más preocupante es que el 56% de los ultrajes fueron cometidos por

sus propios familiares a quienes se les confió su cuidado.

Cuando hablamos de violencia sexual nos estamos poniendo en la posición de tener a una víctima que por lo general es mujer víctima de las atrocidades cometidas por su agresor, bajo un contexto físico así como psicológico, situación ilegal que traera serias consecuencias en su formación personal bajo el contexto de moral. Por otro lado, se tiene el abuso sexual de menores de edad a quienes los agresores las inducen mediante situaciones estimulantes a fin de poder consumar el hecho criminal debemos considerar que no siempre el agresor va a proceder en realizar el acto sexual en contra del niño, mas por el contrario esta situación se va a configurar mediante actos de manoseos, coito inter femoral, exhibicionismo, entre otras acciones propias de la acción criminal.

Dentro del estado peruano las personas vienen viviendo en una sociedad altamente violenta donde muchas veces los casos de violación suscitados al interior de la familia no logran ser denunciado, por no dañar la imagen de la familia propiamente, pero a pesar de ello se vienen presentando denuncias sobre violación sexual con juho mayor intensidad durante estos últimos tiempos. Algo muy preocupante a nivel del año 2023 se ha logrado registrar un total de 2934, casos de violación sexual a nivel de las diferentes localidades a nivel nacional. Pero algo más resaltante es que no se escucha casos que tengan una sola situación parecida, ya que el modo de operar del sujeto activo son totalmente diferentes; es por eso que en las noticias se logran observar una diferente tipología sobre casos de violación sexual más que todo propinado a menores de edad.

Los casos de violación a menores de edad viene a ser un problema de salud pública y social muy a pesar de que el estado peruano ha logrado instituir políticas criminales, políticas sociales de prevención y políticas jurídicas de sanción, pero pese a ello se siguen suscitando estos delitos que van en crecida, es por ello que resulta necesario crear un instrumento registral con carácter jurídico a fin de poder registrar los rasgos morfológicos de los delincuentes. En el Perú es necesario utilizar nuevas tecnologías a fin de poder identificar plenamente al sujeto activo en los delitos de violación. Todo ello con la finalidad de poder crear seguridad para aquellas personas menores de edad dentro de su entorno

familiar.

Frente a esta problemática encontrada se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, a saber:

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

1.1.1. Problema general

¿Cuáles son las características que identifican al agresor en los delitos de violación sexual incestuoso en contra de menores de edad dentro del marco normativo penal peruano, 2023?

1.1.2. Problemas específicos

¿De qué forma influyen las características que identifican al agresor durante la investigación en el delito de violación sexual en contra de menores de edad según el marco normativo penal peruano, 2023?

¿De qué manera las características que identifican al agresor son un factor de riesgo para la comisión del delito de violación sexual de menores de edad según el marco normativo penal peruano, 2023?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. Antecedentes internacionales

Klapp (2016), pudo realizar su investigación relacionado a las medidas de protección durante el procedimiento penal orientadas a los menores de edad que han sido víctimas de los delitos sexuales, asimismo en el estudio se logró desarrollar el análisis a nivel del derecho chileno así como el derecho comparado relación a las diversas medidas de protección las cuales le son asistidos a las víctimas de violación sexual que viene a ser menores de edad, si estas medidas resultan ser efectivas dentro del ordenamiento jurídico penal del país de Chile. Es así que el autor del estudio pudo observar en relación a la situación actual de los niños que fueron víctimas de los delitos sexuales en Chile, vienen primando es decir los actos de violación sexual de menores va en crecida, por un lado, la

sensación de indefensión y obstaculización sobre la reparación que deben de imponerse a la víctima resulta ser nada efectivo.

Zalazar (2015), pudo desarrollar su estudio sobre la constitucionalidad de la creación del registro nacional de datos genéticos vinculado a delitos contra la integridad sexual, esto con la finalidad de poder fijar la creación de un registro a nivel nacional sobre información genética a los delitos vinculados a la violación sexual de menor de edad, bajo un enfoque documental y de análisis de las normas jurídicas vigentes; así mismo sostiene que el registro, incorpora información genética de las personas que fueron condenados como autores del delito de violación sexual de menor de edad.

Campaña (2018), ha desarrollado su estudio sobre el análisis de la prueba estándar en el delito de violación sexual: la declaración del único testigo; bajo un criterio doctrinal en los delitos de violación sexual en contra de menores de edad, donde pudo observar que el comportamiento de las personas que violan se da en el ámbito de la clandestinidad; es decir, donde llega a concurrir una especial circunstancia dentro de la acción típica la cual se viene consumando dentro de una única relación de la persona que lo ejecuta y la víctima, sin que se tenga la presencia de testigos. En ese sentido el autor de los delitos de violación sexual logran desarrollar ciertas conductas con el ánimo de someter a su víctima bajo situaciones clandestinas, llevándola a un terreno donde se evite generar situaciones probatorias que permitan atribuirle su responsabilidad penal la cual puede ser valorado en juicio.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Cáceres (2019), pudo realizar su estudio relacionado a la violación sexual de menores de edad, en la cual el investigador logró determinar que la falta de información relacionado a la prevención para con el delito de violación se relaciona con el incremento de las denuncias que vienen siendo interpuestas a nivel de la dependencia policial dentro del territorio peruano. Por otro lado, a nivel de la comisión del este delito a menores de edad surge como un agresor en potencia a sus propios padres así como familiares del entorno de la víctima donde muchas veces se le deja su cuidado, por otro lado se presenta un desgaste

psicológico frente a un plan de prevención de embarazo de niñas; por otro lado el autor pudo observar que existe la posibilidad de que el niño agredido vuelva a ser violado nuevamente por su mismo agresor inclusive con mayor frecuencia, todo por que el sistema de justicia es muy lento y que las actuales norma vigentes no vienen siendo eficaces para la lucha contra este tipo de delitos, creando en las víctimas una situación de vulnerabilidad y de re victimización.

Alfredo (2016), ha realizado su estudio relacionado a la calidad de sentencias tanto de primera asi como de segunda instancia en el delito de violación sexual de niños y niñas, situados en el expediente Nro. 0124 - 2015 -19 - 2005-JR-PE-01, a nivel del distrito judicial de Piura durante el año 2016, Dentro del estudio se ha logrado analizar la sentencia sobre un panorama de calidad donde los diversos enfoques han permitido generar una situación bajo el criterio normativo; a nivel del estudio no se ha logrado tener un criterio con mayor panorama sobre la fundamentación fáctica que fueron puestos de conocimiento en la resolución motivo de la sentencia, cabe destacar que la postura del juez ha llegado a tener ciertas razones que guardan relación con el bien jurídico protegido, en la cual se viene concibiendo un nivel de razonamiento sobre los diferentes criterios evidenciados las cuales forman parte de la sentencia, por otro lado a nivel del proceso penal se pudo observar que dentro de la segunda instancia se tiene como un supuesto relevante y correlacional de los fundamentos elementales, donde se plasmó una magnífica determinación correlacional frente a los hecho y la parte punitiva, así como también con el monto calculado por concepto de reparación civil lo que dio lugar a una solución correcta en el proceso.

Casafranca (2018), pudo desarrollar su estudio en relacion a las causas que tienen relacion con el delito de violación sexual de niños con las sentencias penales a nivel del Juzgado Penal de Puente Piedra, el autor de la tesis pudo lograr analizar una variedad de sentencias esto con el proposito de conocer las causas que tienen relacion con el delito de violación sexual de niños y adolescentes. Es asi que dentro del estudio se ha logrado observar que las diversas causas que vienen siendo vinculadas a la violación sexual de menor de edad estan relacionados a factores exógenos, donde se pudo observar que los delincuentes

vienen padeciendo de problemas psicológicos provenientes de familias realmente violentas, dentro del proceso se tiende a que los profesionales en salud mental puedan practicar un examen pericial al delincuente donde violador llegando a desencadenar sus rasgos conductuales a nivel de los factores endógenos y exógenos como consecuencia de los problemas familiares, denotándose que durante su desarrollo el proceso de socialización fue el inadecuado dando lugar a que no se de un tratamiento con posterioridad.

Barreda (2018), ha logrado realizar su investigación relacionado a la eficacia de las disposiciones penales en el control del delito de violación sexual de menores de edad a nivel del distrito judicial de Ucayali, a razón del estudio se ha logrado conocer como se viene dando en la práctica la eficacia y control a razón de la aplicación del código penal frente a los delitos de violación sexual de menores de edad; así mismo se pudo determinar que los criminales lograron mostrar que presentan cierto desconocimiento sobre las sanciones en este tipo de delitos de violación a menor de edad, así mismo no logran entender las consecuencias legales que se tiene sobre las lesiones graves o con consecuente muerte que le puede causar a la víctima, es así que se pudo encontrar en procesos donde se tiene como víctimas a niños menores de siete años se encuentran un 25% en archivo definitivo y en un 22% esta en proceso, a nivel de las víctimas de menores de diez años se tiene al 30% de expedientes que están en una situación de archivo, por otro lado, en las víctimas de diez a catorce años se tiene a un 40% de expedientes que están en un estado de archivo definitivo, y como consecuencia de este hecho se presenta que la tasa de casos de violación sexual se tiene en procesos un mínima parte a quienes les espera una sanción punitiva severa.

Flores (2015), pudo realizar su trabajo de investigación sobre el error de comprensión culturalmente condicionado dentro de un contexto negativo de culpabilidad frente a la comisión del delito de violación de la libertad sexual de niños y niñas menores de catorce años, dentro de las diversas comunidades amazónicas durante el año 2015; dentro de la investigación se ha logrado identificar que se vienen incumpliendo de parte de los funcionarios la aplicación de la dogmática relacionada a la teoría del delito sobre el delito de

violación sexual de menor de catorce años. Dentro de este contexto se logra apreciar que dentro del error de comprensión culturalmente condicionado se ha logrado a constituirse en una situación de hecho de carácter negativo en relación para poder determinar la culpabilidad del ilícito penal de violación sexual de menor de edad, esto como consecuencia de estar dentro del supuesto del error de comprensión la cual viene siendo avalado mediante el artículo 15 del Código Penal, por lo tanto que existen serias discrepancias a nivel doctrinal sobre el desconocimiento así como el incumplimiento de la norma penal sustantiva.

1.2.3. Antecedentes locales

Mamani (2021), ha logrado realizar su trabajo de investigación sobre el delito de violación sexual de menores de 14 años y su consunción en el estado emocional futurista en la provincia de San Román-2021, UPSC. Puno. Peru; donde el investigador pudo demostrar que los delitos de violación sexual van a tener serias consecuencias en el desarrollo físico así como emocional de los niños donde muchos de ellos pueden tentar el hecho de autoeliminarse o autolesionarse; por otro lado el niño que ha sido violado presenta cambios conductuales, ansiedad y depresión dentro de su contexto social donde muchas veces pretende huir de su hogar para escapar del clima familiar totalmente hostil y agresivo, en el estudio también se llegó a determinar que el niño víctima de violación sexual se siente avergonzado con su intimidad y varios de ellos pretenden consumir bebidas alcohólicas para evitar episodios de sufrimiento.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. Objetivo general

Analizar las características que identifican al agresor en los delitos de violación sexual incestuoso en contra de menores de edad dentro del marco normativo penal peruano, 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

Identificar de qué forma influyen las características que identifican al agresor durante la investigación en el delito de violación sexual en contra de menores de edad según el marco normativo penal peruano, 2023.

Identificar de qué manera las características que identifican al agresor son un factor de riesgo para la comisión del delito de violación sexual de menores de edad según el marco normativo penal peruano, 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Violación sexual

En el delito de violación sexual no se tiene la presencia de la figura de la anuencia alguna sobre la víctima ya que se viene afectando de forma directa su libertad sexual, lo característico de este tipo de delito es que se desarrollan en un escenario donde se fomenta las acciones de intimidación o en su defecto el sujeto activo puede utilizar la fuerza física para poder cometer este delito. Este tipo de delito de violación sexual se logra cometer imponiendo una conducta antijurídica bajo criterios desiguales e inapropiados en relación a sus participantes, donde al agente activo actúa dolosamente en pretender someter a su capricho sexual a la víctima bajo cualquier circunstancia. (Arredondo, 2002)

En consecuencia el delito de violación sexual según la doctrina jurídica se ha constituido en un delito especial esto como consecuencia de que trae para la víctima situaciones negativas a nivel psicológico y físico, lo que da lugar a que no pueda relacionarse con otras personas dentro de su entorno social, por otro lado, este delito ataca en las personas su vida más íntima, logrando afectar su salud física y mental, las cuales pueden darse cuadros de aislamiento de entorno social y el despago con otras personas. (Díaz y Jaro, 2005)

2.1.2. Los métodos de personalización

Cuando se refiere a los métodos de personalización se refiere al hecho de promover una acción inclusiva dentro de la investigación a nivel criminalístico donde se debe de dar uso al análisis de la tecnología. Por otro lado los métodos de personalización permiten individualizar cada uno de los actos cometidos por el sujeto activo del delito todo ello con el

propósito de identificar al presunto autor del delito a fin de resolver el caso. Por otro lado, cuando se hace mención a la teorización es necesario que se requiera a los métodos científicos tales como el análisis de fotografía, antropometría, biometría o en su defecto la dactiloscopia; todo a fin de que no quede duda alguna sobre la responsabilidad del delincuente sobre el hecho cometido. (Viviano, 2014)

2.1.3. Determinación de los delincuentes

Cuando se habla de la determinación de un delincuente debemos en primer lugar analizar sus características corporales. Todo bajo un criterio criminal que vienen presentando sobre rasgos determinados del servilismo orgánico y psíquico. Podemos referir que cuando se tiene al delincuente frente a uno urge el hecho de poder identificarlo dentro del contexto físico, por lo tanto debe de observarse cada uno de sus atributos que pueda presentar la morfología del cráneo si es pequeño o de gran tamaño, la órbita ocular, si presenta una frente hundida o plana, si tiene abultamiento en la parte inferior cabeza, entre otros elementos que deben necesariamente ser observados. Cuando se hace la exploración psicológica del delincuente se debe de observar su insensibilidad, que presente una conducta impulsiva y que no presente remordimiento alguno sobre sus actos cometidos. Personas que indudablemente deben de ser internados en las cárceles a fin de buscar su resocialización y dejen de delinquir en un tiempo más adelante. (Ayo, 2014)

2.1.4. Tratamiento penal de la violación sexual

A razón del código penal de 1991, se ha logrado establecer nuevos criterios donde se ha llegado a penalizar hechos ilícitos que pueden ser cometidos dentro del matrimonio, actualmente tanto varones como mujeres pueden ser víctima de violencia y de un delito dentro del seno familiar. En la actualidad las penas que se tienen son realmente altas, previas medidas de aseguramiento para la víctima, todo ello con el afán de que el sujeto activo no continúe causando daños donde muchas veces pueden ser más feroces. (Fin, 2005)

2.1.5. Libertad sexual como bien jurídico protegido por la normatividad nacional

A razón del código penal peruano se ha llegado a proteger de forma tácita el bien jurídico de

la libertad sexual, bajo dos criterios objetivos como son el derecho que tienen las personas con quien quieren mantener relaciones sexuales y el otro criterio es de poder tomar sus propias decisiones sobre cuando desean mantener relaciones sexuales, bajo este escenario cada el código penal ha logrado concebir que toda persona tiene sobre una doble facultad de disponer o negarse sobre con quien desea mantener relaciones sexuales. Así mismo dentro del bien jurídico en análisis podemos referir que la libertad sexual es sin duda una facultad que tienen todas las persona para autodeterminarse a nivel del ámbito de su sexualidad, sin que se le presente alguna limitación; esto bajo el criterio que se debe de respetar la libertad ajena como una facultad que tiene que ser expandida hasta el momento de poder disponer su propio cuerpo, bajo una tendencia sexual, así como poder rechazar los actos sexuales no deseados. (Gamarra et al., 2015)

2.1.6. Los elementos del delito de violación sexual

Dentro de los cambios que se han realizado mediante la Ley Nro. 28251 - 2004, la misma que fue modificada por la Ley Nro. 30838, donde se llegó a generar diversas modificaciones del código penal y el código de ejecución penal, con el propósito de fortalecer la prevención y sanción de los delitos cometidos contra la libertad e indemnidad sexual, donde el marco jurídico ha logrado ampliar una serie de conductas que deben ser aplicados por el operador jurídico en pos de evitar de que se sigan cometiendo este tipo de ilícitos penales, dentro del marco legal se presenta supuestos de violación sexual mediante actos de penetración bucal o genital, mediante el uso de objetos o cualquier otra parte del cuerpo. (Lucich, 2013)

Es así que dentro del Código Penal peruano a nivel del artículo 170, hace referencia que cuando el sujeto activo logre con violencia, física o psicológica, aprovechándose de su entorno promueva acciones de coacción pueda a bien obligar a mantener relaciones sexuales sin el consentimiento de la víctima manifestando acciones tales como el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, donde incluso tenga a bien penetrar objetos contundentes por las mencionadas vías, será castigado con una pena privativa de libertad no menor de catorce ni mayor de veinte años, en ese sentido se puede notar que las penas a imponerse son realmente altas. (Mojica, 2015)

2.1.7. Categoría del acto de violación sexual

Dentro de ello se presenta las siguientes circunstancias:

- Cuando se suscita la violación se realiza pudo haber empleador una arma o en su defecto dicho acto ilícito se ha cometido con la intervención de dos o más personas.
- Cuando el sujeto activo va a abusar de su profesión, ciencia u oficio; así como puede aprovechar sobre su posición económica, cargo que ostenta o tenga a bien tener la obligación de vigilar, custodiar a la víctima; o en su defecto venga imponiendo su autoridad en relación a la víctima o la víctima tenga depositada su confianza en el agresor.
- Cuando la persona quien realiza el crimen va a aprovechar su calidad de ser familiar en un grado de ascendiente o descendiente, según sea el grado consanguinidad, así como de adopción o afinidad; o en su defecto sean el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente y tenga alguna relación dentro de la familia tenga a bien practicar el acto ilícito de violación sexual.
- Cuando el ilícito penal de violación sexual sea cometido por un pastor, sacerdote o líder de alguna religión y tenga pleno dominio sobre la víctima.
- Cuando el sujeto activo cometa el acto de violación sexual valiéndose de ostentar un cargo de directivo, es docente o algún personal de una institución educativa donde viene educándose la víctima.
- Cuando el sujeto activo tenga a bien tener un contrato de locación de servicios, o tenga alguna relación laboral con la víctima, así como puede ser que esté prestando algún tipo de servicio en favor de la víctima comete el acto de violación sexual.
- Cuando el acto de violación sexual es cometido por personal que pertenece a las fuerzas armadas, policía nacional, serenazgo, policía municipal o tenga el cargo de vigilante privado.
- Cuando el sujeto activo comete la violación sexual sabiendo que es portador de una enfermedad de transmisión sexual grave.
- Cuando el sujeto activo comete este ilícito penal en presencia de menores de edad.

- Cuando la violación sexual se comete cuando la víctima está en proceso de gestación.
- Cuando el sujeto activo promueve la violación sexual en menores de edad que ostenten la edad de entre catorce y menos de dieciocho años de edad, o en su defecto sea la víctima adulta mayor o sufra de alguna discapacidad, que le impida autodefenderse.
- Cuando el sujeto activo procede con la comisión de la violación sexual en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre sea mayor de 0.5 gramos por litro, asimismo este bajo la influencia de alguna droga. (Viviano, 2004)

2.1.8. La familia y el incesto

Debemos comprender que la familia se ha logrado constituir en una institución fundamental para el desarrollo de la persona, en ese sentido es el ser humano quien está llamado a conformar como integrante de una familia dentro de un proceso de desarrollo, a nivel de sus diversas etapas de la vida. Pero pese a ello las diversas a nivel mundial han sufrido cambios de forma trascendental a nivel económico y social, bajo diversos criterios y esto ha dado lugar a que pueda tenerse la participación de la mujer en la economía a nivel del entorno familiar trayendo como consecuencia que se logre descuidar a los hijos en muchos casos. Bajo este contexto resulta fundamental el rol que va a cumplir la familia dentro de la sociedad en mérito al desarrollo al interior de su familia. (Menéndez, 2015)

2.1.9. El papel del vínculo afectivo en el abuso sexual incestuoso

Dentro de este contexto la persona quien vendría a ser el abusador desarrolla diversas habilidades para utilizar y manipular su aspecto emocional de sus víctimas quien sometera a sus caprichos sexuales; esto como consecuencia de la existencia de un vínculo en la convivencia, en consecuencia, esta situación no necesariamente resulta ser creada ya que de por si existe por lo tanto a los niños no les queda otra opción de estar en una situación de dependencia frente a sus agresores, bajo una condición aparentemente legítima. Trayendo como consecuencia que estos hechos abusivos sean plasmados en una realidad latente dentro del contexto familiar donde muchas veces son negados por los agresores y condicionando e intimidando a las víctimas de abuso sexual. Es así que una persona puede tener cierto vínculo con mas de una persona dentro de la familia y al mismo tiempo pueda

generar abuso sexual en contra de todos ellos. (Larocca, 2014)

a. El vínculo afectivo de seguridad de la víctima

Dentro de este atributo se puede observar la dinámica generada entre los menores con su madre la misma que se da mediante manifestaciones de acercamiento así como alejamiento por diversos estímulos presentados. Dentro de este contexto anímico los niños logran entristecerse y por ende no logran protestar cuando llegan a ser separados de sus progenitores; es así cuando nuevamente regresa a sus padres logran alegrarse y por ende buscan afecto permanente.

b. El vínculo afectivo de evitación

Cuando los niños están cerca a la madre, logran concentrarse en practicar situaciones de juego donde no logran incluir los niños a la madre, a fin de cuentas logran mostrarse indiferentes evadiendo el afecto que la madre quiere practicar en favor de sus hijos. Dentro de esta situación se presenta cuando el menor rompe en llanto raras veces cuando existe el alejamiento de la madre así como cuando regresa, donde el niño evita en mirarla, promueven un alejamiento muy a pesar de que se necesitan ambos.

c. Vínculo afectivo resistente

Este tipo de afecto es conocido como el afecto ambivalente o más conocido como el afecto de carácter ansioso, donde los niños logran acercarse a la madre de forma permanente. Por lo tanto, se observara a los menores durante este episodio les resulta muy difícil separarse de su progenitora, la práctica de roles de diversión son mínimos. A nivel de este contexto de separación los niños se muestran ansiosos e intolerantes, por lo tanto los menores tienden a buscar protección de parte de los padres.

d. Vínculo afectivo desorganizado - desorientado

Debemos entender que cuando los niños logran ser víctimas de abuso sexual tienden a desarrollar comportamientos que contradicen sus actitudes, donde muchas veces se logran comprar bien pero de un momento a otro cambian a tener un comportamiento agresivo donde promueven una defensa intrínseca, por lo tanto son ambivalentes, buscan el acercamiento hacia sus padres y en otros casos logran rechazarlos. (Larocca, 2014)

2.1.10. Respecto de cómo es la reacción de las madres en familias donde ocurre el abuso sexual incestuoso

Madres de tipo A

Dentro de este contexto las madres no se imaginan o tener mínimamente la idea de que sus hijos son abusados sexualmente por parte de su cónyuge o pareja, es por ello que muchas veces salen en la defensa de sus parejas dejando de lado el sentir de sus menores hijos ante todo. Estas madres cuando logran aceptar el abuso cuando se les pone pruebas fehacientes reaccionan como sintiéndose culpables. (Barudy, 1999)

Madres de tipo B

Estas madres llamadas también como cómplices indirectas del abuso sexual en contra de sus propios hijos, son las que conocen sobre el abuso pero no muestran ninguna actitud para poder denunciar el hecho, muchas de ellas prefieren callar este abuso que viene propinando su pareja en contra de sus hijas, estas madres están por lo general a merced del padre abusador desde el aspecto económico y emocional. Por lo tanto, la justicia debe asegurar al menor quien viene siendo víctima por parte de uno de los integrantes de su propia familia mediante el amparo de instituciones especializadas. (Barudy, 1999)

Madres de tipo C

Dentro de este grupo de madres se observa como ellas mismas logran esconder el abuso sexual que viene propinando su pareja en contra de sus menores hijos. De todas estas mujeres, en una mínima parte logran denunciar el hecho ante las autoridades competentes, por lo tanto, esta situación llama a que las madres así como las víctimas tengan a recibir un tratamiento terapéutico bajo un régimen de acompañamiento. (Capillo et al., 2003)

2.1.11. Los factores de riesgo hacinamiento y cohecho

Cuando se suscita el hacinamiento dentro del hogar se crea espacios muy reducidos de convivencia entre los integrantes de la familia por lo tanto es un factor de riesgo para los menores de edad en razón de ser víctimas de abuso sexual por parte de las personas mayores de edad; tenemos que comprender que el hacinamiento viene a constituir en un elemento facilitador, cuando se tiene presente otros factores de carácter personal.

Cabe destacar que el hacinamiento logra facilitar el acceso sobre el cuerpo de los niños y la erotización sexual cuando estos menores observan actividades sexuales practicadas por personas mayores. Es por ello que ha quedado demostrado que tanto el hacinamiento y el cohecho vienen a constituir en factores de riesgo, esto se da cuando exista la presencia de una persona que tienda a pretender satisfacer su apetito sexual pero con niños bajo un contexto de poder o autoridad. (Oxman, 2015)

2.1.12. Las diversas consecuencias del hacinamiento dentro del entorno familiar

Frente a esta situación conviene destacar la existencia de un déficit a nivel del ambiente familiar por la existencia de un hacinamiento de personas en la casa, así como la acumulación de muebles donde la vivienda resulta ser muy pequeña el cual permita desenvolverse con mayor criterios los integrantes de la familia en especial a los niños, este indicador de peligro resulta ser uno de los más graves ya que este déficit va a ocasionar que el niño pueda a bien convivir con una persona mayor de edad donde muchas veces se va a convertir en su agresor. En ese sentido podemos citar que van a ver hacinamiento de cama, de personas a nivel de un ambiente, de familia por ser la casa pequeña. (Oxman, 2015)

2.1.13. Enfoque del sistema familiar

Debemos comprender que la familia es la representación de la unidad social, a quien se le considera como una institución fundamental para el desarrollo de una sociedad, la familia se caracteriza por tener lazos sanguíneos y afectivos, la cual se logra construir de forma diaria y permanente entre sus integrantes; dentro de la interacción se va a desarrollar diversos lazos familiares entre ellos, lo que dará lugar a la formación de de diversas situación de interacción, lo que dará lugar a una estructura familiar entre sus integrantes. (Larocca, 2014)

2.1.14. Amparo de los derechos de las víctimas de violacion sexual

Cuando se presenta los criterios que han sido implementados por el estado peruano sobre políticas criminales en el delito de violacion sexual, se ha logrado enfocar ciertas limitaciones para poder sancionar al sujeto activo en el delito de violacion sexual todo ello a

al amparo de los derechos humanos que recae como un bien jurídico que está avalado dentro del contexto de la norma constitucional. En ese sentido el rol del sujeto pasivo dentro de los delitos de violación sexual ha ido pasando a un segundo plano ya que para poder imponer una pena al delinciente en este tipo de delitos se necesita que sea debidamente acreditado el actuar ilícito tanto técnica como científicamente como una garantía en el proceso. (Rondón, 2011)

2.1.15. Reconocimiento médico legal por actos de violación sexual

Es responsabilidad de la víctima de poder realizarse los siguientes exámenes para poder acreditar la responsabilidad del sujeto activo en los delitos de violación sexual; en este escenario la víctima tiene la obligación de contar de cómo se realizó el ilícito penal, así mismo, es necesario determinar si el sujeto activo presenta algún grado de parentesco o de afinidad con el sujeto pasivo del delito. En ese sentido el trabajo que viene cumpliendo el instituto de medicina legal, es desarrollar la comprobación mediante el uso de técnicas científicas sobre la morfología de la muestra de semen obtenida en la escena criminal y que a su vez ha sido extraída de la víctima; en consecuencia será esta institución quien deberá determinar si el ADN le corresponde o no al sujeto activo del ilícito penal cometido, por otro lado este examen también determina si la víctima fue contagiada de alguna enfermedad de transmisión sexual o a resultado embarazada. (Chavez, 2015)

2.1.16. Cuando la víctima estuviera en un estado de inconsciencia

En este escenario la víctima tiene que presentar un estado de inconsciencia, situación que va a conllevar que caiga en un estado de indefensión lo que dará lugar a que no se pueda oponer al violento acto sexual, esta situación de inconsciencia muchas veces se debe por haber ingerido drogas o haya podido beber en exceso bebidas alcohólicas, hecho que deberá ser determinado por intermedio de un examen de dosaje etílico así como toxicológico. Dentro del panorama de violación sexual bajo este escenario se tiene como antecedente que muchos de los agresores han cometido este delito bajo estos supuestos narrados, el otro escenario que se presenta es poder identificar la edad de la víctima para que se pueda proceder a imponer una pena relativamente justa. (Chavez, 2015)

2.2. MARCO CONCEPTUAL

a. Abuso

Dentro de la figura del abuso se plasma una relación donde impera la desigualdad, la imposición de superioridad y poder de parte de una personas o grupos de personas en contra de sus semejantes con la finalidad de poder obtener algún beneficio. (Viviano, 2014)

b. Abuso sexual incestuoso

Es el contacto sexual indebido dentro de uno de los integrantes de la familia en contra de otro integrante del círculo familiar de forma mediata o inmediata. Considerandose que la figura del incesto es una victimización sexual. (Brañas, 2016)

c. Factores de riesgo

Son las diversas condiciones que van a incrementar la ocurrencia de hechos nuevos pero que tienden a amenazar la vida o la salud de las personas mediante acciones de violencia familiar. (Ungel, 2019)

d. Familia

Es considerado como el núcleo de la sociedad así mismo dentro del sistema social viene hacer el primer eslabón de la persona donde aprende diversas manifestaciones morales y de buena costumbre. (Chanca y Zapana, 2016)

2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN

- Código Penal a nivel del Artículo 170

Con relacion al estudio del presente articulo se pretende hace referencia a los medios de violencia y amenaza para mantener relaciones sexuales de manera forzada.

- Artículo 171

Dentro de este contexto legal se tiene la figura jurídica de violacion sexual de una persona en estado de inconsciencia situación que no le permite defenderse ante dichas acciones ilegales.

Artículo 172 del código penal

Donde se hace mención al acto sexual sin que se haya producido un consentimiento previo por parte de la víctima esto por estar presentando un cuadro de retardo mental o anomalía

psíquica.

Artículo 173 del código penal

En relación al acto de violación sexual que se produce en contra de una niña menor de 14 años de edad.

Artículo 174 del código penal

Se describe el grado jerárquico o en su defecto una mejor posición de la víctima la cual será aprovechada por el sujeto activo.

Artículo 177 del código penal

Es cuando se produce la violación sexual y se va a producir la muerte de la víctima por diversas razones.

Ley Nro. 30838

Norma que modifica el código penal y el código de ejecución penal, relacionado a los delitos de violación sexual.

Ley Nro. 30901

Marco normativo que inhabilita definitivamente a fin de poder ejercer actividad u oficio que tenga relación al cuidado de menores de edad dentro de la familia.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en la jurisdicción del distrito de Juliaca, es uno de los 4 distritos que conforman la provincia de San Román, que está ubicada en el Departamento de Puno, está a una elevación 3.825 metros sobre el nivel del mar, su idioma oficial es el español. Considerando que el universo de estudio lo conforman el marco normativo así como la doctrina jurídica vigente a nivel nacional sobre las características que identifican al agresor en los delitos de violación sexual incestuoso en menores de edad según el marco normativo penal peruano.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. Población

La población de estudio estuvo conformada por la doctrina jurídica, norma de carácter civil que regulan las características que identifican al agresor en los delitos de violación sexual incestuoso en menores de edad en el marco normativo penal peruano.

3.2.2. Muestra

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- El código penal, relacionado a las características que identifican al agresor en los delitos de violación sexual incestuoso en menores de edad según el marco normativo penal peruano.
- La doctrina jurídica relacionada a las características que identifican al agresor en los

delitos de violacion sexual incestuoso en menores de edad en el marco normativo penal peruano.

- La jurisprudencia relevante sobre las características que identifican al agresor en los delitos de violacion sexual incestuoso en menores de edad en el marco normativo penal peruano.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 Método de investigación

Los métodos que se utilizaron en la presente investigación fueron:

Método descriptivo: Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio sobre las características que identifican al agresor en los delitos de violacion sexual incestuoso en menores de edad en el marco normativo penal peruano.

Método inductivo: Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis sobre las características que identifican al agresor en los delitos de violacion sexual incestuoso en menores de edad en el marco normativo penal peruano.

3.3.2 Técnica de estudio utilizados en la investigación

Las técnicas utilizadas en el estudio fueron las siguientes:

a. Técnicas de recolección de la información

- La técnica de la observación documental

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia penal relacionados a las características que identifican al agresor en los delitos de violacion sexual incestuoso en menores de edad en el marco normativo penal peruano.

b. Técnicas de análisis de la información

- La técnica de análisis normativo

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio del código civil y demás normas conexas que están relacionadas a las características que identifican al agresor en los delitos de violacion sexual incestuoso en menores de edad en el marco normativo penal peruano.

- La técnica del estudio hermenéutico

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el mundo jurídico en materia del derecho penal, que tienen relación a las características que identifican al agresor en los delitos de violación sexual incestuoso en menores de edad en el marco normativo penal peruano. (Carrasco, 2012)

3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Ficha de análisis bibliográfico

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en derecho penal que están relacionados a las características que identifican al agresor en los delitos de violación sexual incestuoso en menores de edad en el marco normativo penal peruano.

b. Fichas de análisis normativo

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de la norma penal, así como demás normas conexas que tienen relación a las características que identifican al agresor en los delitos de violación sexual incestuoso en menores de edad en el marco normativo penal peruano.

3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, relacionados a las características que identifican al agresor en los delitos de violación sexual incestuoso en menores de edad en el marco normativo penal peruano.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico,

que servirá para poder conocer diversos temas relacionados a las características que identifican al agresor en los delitos de violación sexual incestuoso en menores de edad en el marco normativo penal peruano. (Aranzamendi, 2015)

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional, relacionado a las características que identifican al agresor en los delitos de violación sexual incestuoso en menores de edad en el marco normativo penal peruano. (Aranzamendi, 2015)

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Características que identifican al agresor.	Asimetría de poder de parte del agresor. Vínculos del agresor con la víctima. El agresor es joven o persona adulta.
Delito de violación sexual incestuoso de menor de edad.	El sistema penal peruano. Tratamiento criminalístico en los delitos de violación sexual. Formas de identificar al delincuente.

Fuente: Elaboración propia del autor.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS QUE IDENTIFICAN AL AGRESOR SEXUAL.

Dentro del análisis que venimos realizando se tiene a la familia la cual debe ser concebida como el espacio social, natural y legítimamente reconocido, en la cual la persona se logra desarrollar de forma íntegra, donde se dota de las mejores condiciones para su desarrollo armónico de los niños, en ese sentido la familia cumple su rol en poder brindar la debida cobertura a los diversos requerimientos biopsicosociales de los menores en especial. Los diversos escenarios que se vienen presentando en tiempos contemporaneos sobre abuso sexual en contra de menores de edad al interior del seno familiar; esta situación da como resultado porque el peligro se tiene dentro de la familia porque el agresor es uno de los integrantes, quien tiende a satisfacer su necesidad sexual, cabe destacar que estas situaciones de carácter ilícito se presentan al interior de las familias disfuncionales, reconstituidas, monoparentales y nucleares, cabe manifestar que los agresores son los mismos padres de familias o padrastros, tíos, primos, etc, quienes desarrollan un afecto y cercanía con sus víctimas que por lo general son menores de edad. Cabe destacar que las familias incestuosas, viene presentan clarísimas características como son los constantes conflictos conyugales, se presenta los roles difusos, se tiene la ausencia de límites a nivel de las diversas generaciones, cabe destacar que el rol que tiene que cumplir la madre es debilitado esto como consecuencia de que viene imperando el machismo y el mando patriarcal, donde muchas veces son las niñas quienes sufren todo los actos de discriminacion y abuso de toda índole poniendo en riesgo a los menores de serios abusos a

nivel sexual. Dentro del contexto nacional el Ministerio Público ha logrado destacar que la cuarta parte de los casos de violación sexual de niños, logran ser cometidos por sus propios parientes cercanos con los que llegana convivir de forma permanente en algunos casos, dentro de estos casos son minimos las agresiones lo que hace dificil demostrar la agresión fisica y violenta en contra de la victima, por otro lado, se tiene que el 12% de casos de violación sexual que se dan en contra de niñas son cometidos por sus padreastrs con conocimiento de su propia madre inclusive o en su defecto por sus primos, tíos, etc. Cabe destacar que los artículos 1, 2 y 3 del Código de los Niños y Adolescentes, ha logrado regular los derechos civiles que le asisten a un menor de edad en concordancia con lo establecido por el artículo 4 de los Derechos Civiles; donde claramente está establecido que cada niño tiene derecho a su integridad moral, física, psíquica así como también se le tiene que garantizar su libre desarrollo así como su bienestar dentro de la familia y la sociedad. Cabe destacar que este marco jurídico prohíbe taxativamente todo acto de torturas o cualquier acto de crueldad en contra de los menores. Por otro lado, es la misma norma quien al menor no se le puede someter a actos de prostitución, trata o tráfico ilegal de niños. Es así que a nivel del análisis que se viene desarrollando debemos de reconocer a los métodos de personalización, es decir cuando se refiere a los métodos de personalización se refiere al hecho de promover una acción inclusiva dentro de la investigación a nivel criminalístico donde se debe de dar uso al análisis de la tecnología. Por otro lado los métodos de personalización permiten individualizar cada uno de los actos cometidos por el sujeto activo del delito todo ello con el propósito de identificar al presunto autor del delito a fin de resolver el caso. Por otro lado, cuando se hace mención a la teorización es necesario que se requiera a los métodos científicos tales como el análisis de fotografía, antropometría, biometría o en su defecto la dactiloscopia; todo a fin de que no quede duda alguna sobre la responsabilidad del delincuente sobre el hecho cometido. (Viviano, 2014); es por ello que cuando se habla de la determinación de un delincuente tenemos en primer lugar analizar sus características corporales. Todo bajo un criterio criminal que vienen presentando sobre rasgos determinados del servilismo orgánico y psíquico. Podemos referir que cuando se

tiene al delincuente frente a uno urge el hecho de poder identificarlo dentro del contexto físico, por lo tanto debe de observarse cada uno de sus atributos que pueda presentar la morfología del cráneo si es pequeño o de gran tamaño, la órbita ocular, si presenta una frente hundida o plana, si tiene abultamiento en la parte inferior cabeza, entre otros elementos que deben necesariamente ser observados. Cuando se hace la exploración psicológica del delincuente se debe de observar su insensibilidad, que presente una conducta impulsiva y que no presente remordimiento alguno sobre sus actos cometidos. Personas que indudablemente deben de ser internados en las cárceles a fin de buscar su resocialización y dejen de delinquir en un tiempo más adelante. (Ayo, 2014); por lo tanto, cuando se presenta los criterios que han sido implementados por el estado peruano sobre políticas criminales en el delito de violación sexual, se ha logrado enfocar ciertas limitaciones para poder sancionar al sujeto activo en el delito de violación sexual todo ello a al amparo de los derechos humanos que recae como un bien jurídico que está avalado dentro del contexto de la norma constitucional. En ese sentido el rol del sujeto pasivo dentro de los delitos de violación sexual ha ido pasando a un segundo plano ya que para poder imponer una pena al delincuente en este tipo de delitos se necesita que sea debidamente acreditado el actuar ilícito tanto técnica como científicamente como una garantía en el proceso. (Rondón, 2011); razón por la cual es responsabilidad de la víctima de poder realizarse los siguientes exámenes para poder acreditar la responsabilidad del sujeto activo en los delitos de violación sexual; en este escenario la víctima tiene la obligación de contar de cómo se realizó el ilícito penal, así mismo, es necesario determinar si el sujeto activo presenta algún grado de parentesco o de afinidad con el sujeto pasivo del delito. En ese sentido el trabajo que viene cumpliendo el instituto de medicina legal, es desarrollar la comprobación mediante el uso de técnicas científicas sobre la morfología de la muestra de semen obtenida en la escena criminal y que a su vez ha sido extraída de la víctima; en consecuencia será esta institución quien deberá determinar si el ADN le corresponde o no al sujeto activo del ilícito penal cometido, por otro lado este examen también determina si la víctima fue contagiada de alguna enfermedad de transmisión sexual o a resultado

embarazada. (Chavez, 2015); es por ello que dentro de este escenario la víctima tiene que presentar un estado de inconsciencia, situación que va a conllevar que caiga en un estado de indefensión lo que dará lugar a que no se pueda oponer al violento acto sexual, esta situación de inconsciencia muchas veces se debe por haber ingerido drogas o haya podido beber en exceso bebidas alcohólicas, hecho que deberá ser determinado por intermedio de un examen de dosaje etílico así como toxicológico. Dentro del panorama de violación sexual bajo este escenario se tiene como antecedente que muchos de los agresores han cometido este delito bajo estos supuestos narrados, el otro escenario que se presenta es poder identificar la edad de la víctima para que se pueda proceder a imponer una pena relativamente justa. (Chavez, 2015)

Cabe mencionar que a nivel de afectividad en el abuso sexual incestuoso, se presenta el hecho donde el abusador tiene habilidades para utilizar y manipular cierta aproximación así como promover la dependencia de sus víctimas; esto como consecuencia de la existencia de un vínculo en la convivencia, por lo tanto, no necesita crearla, es por ello que los niños que vienen a ser víctima no les que otra situación que padecer de dependencia biopsicosocial en frente de sus progenitores, logrando aceptar estos delitos como una suerte de acto legítimo. Por otro lado, dentro de las características que van a identificar al agresor sexual incestuoso es por que se presenta el vínculo afectivo de seguridad, la cual va a determinar una característica dinámica entre los niños y su agresor sexual esto como consecuencia que los niños más pequeños logran acercarse hacia uno de los familiares de forma permanente, porque muchas veces utilizan juguetes así como le muestran gestos de afecto, haciendo que estas personas logren captar la atención de los niños y pretendan acercarse con mayor frecuencia hacia ellos. Cabe mencionar que la otra característica vendría a ser el vínculo afectivo de evitación, donde el agresor sexual centra su atención en brindar ciertas actividades de diversión en favor de los niños con quien se muestra atento. Por otro lado, el agresor muestra una situación afectiva de forma resistente, donde se torna ansioso en aras de estar cerca de su víctima lo que resulta difícil separarse de ella promoviendo niveles de juego realmente muy altos, donde aparentemente vienen brindando

protección los menores. Por otro lado se presenta, actitudes de parte del niño violado tales como una conducta totalmente desorientada, donde llegan a contradecir y rechazar a sus padres, por otro lado muestran cierto temor a las persona mayores extrañas y promueven el alejamiento de las personas es decir logran aislarse.

4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL DELITO DE VIOLACION SEXUAL INCESTUOSO EN MENORES DE EDAD.

Dentro del analisis que se viene desarrollando debemos referirnos a los casos de violacion sexual bajo el fenomenos del incesto, donde muchas familias han logrado subsistir a pesar de la existencia de perversión en sus integrantes frente a los niños y adolescentes, causando degeneracion en la personalidad de los menores de edad; donde muchas veces logran utilizar sus carencias para poder crear situacion totalmente traumaticas para los niños a nivel de su propia familia creando una extensa gama de abusos sexuales, bajo el amparo familiar. Para nadie es ajeno ni mucho menos una situación alejada de la realidad de que dentro de la dinámica familiar, se presentan actos de violacion sexual incestuosos, cuyos hechos son propinados por los mismo padres o padrastros de la víctima; donde la madre en muchos casos es subordinada por su pareja, lo que da lugar a un subsistema conyugal, donde es su propia pareja quien la somete a actos de violencia, en otros casos se presentan estas violaciones por intermedio de los propios hermanos ante el descuido de los mismo padres al confiar a los hijos mayores al cuidado de sus hermanos menores o en su defecto estas violaciones las desarrollan también los abuelos o tíos a quienes se les confía el cuidado de los menores de edad. Es asi que la violencia sexual venga por donde venga es una agresión física, psicológica y espiritual, que va a perjudicar de sobre manera a la victima y mas aun si se trata de menores de ead, impidiendole su buen desarrollo emocional dentro del contexto social asi como familiar. Es por ello que dentro del contexto del abuso sexual incestuoso a menor de edad, muchas veces proviene cuando el niño es tratado como estímulo para el sujeto activo del delito quien forma parte de la familia de la victima, donde no se tiene el consentimiento debido, cabe destacar que en este escenario la interacción cuele ocurrir no solo con el contacto sexual, mas que todo se da mediante roces

con intención sexual, coito inter femoral, entre otras acciones de forma malintencionada que perjudica al niño.

En ese contexto tenemos que entender que el delito de violación sexual no se tiene la presencia de la figura de la anuencia alguna sobre la víctima ya que se viene afectando de forma directa su libertad sexual, lo característico de este tipo de delito es que se desarrollan en un escenario donde se fomenta las acciones de intimidación o en su defecto el sujeto activo puede utilizar la fuerza física para poder cometer este delito. Este tipo de delito de violación sexual se logra cometer imponiendo una conducta antijurídica bajo criterios desiguales e inapropiados en relación a sus participantes, donde al agente activo actúa dolosamente en pretender someter a su capricho sexual a la víctima bajo cualquier circunstancia. (Arredondo, 2002); En consecuencia el delito de violación sexual según la doctrina jurídica se ha constituido en un delito especial esto como consecuencia de que trae para la víctima situaciones negativas a nivel psicológico y físico, lo que dará lugar a que no pueda relacionarse con otras personas dentro de su entorno social, por otro lado, este delito ataca en las personas su vida más íntima, logrando afectar su salud física y mental, las cuales pueden darse cuadros de aislamiento de entorno social y el despago con otras personas. (Díaz y Jaro, 2005); es por ello que a nivel del código penal de 1991, se ha logrado establecer nuevos criterios donde se ha llegado a penalizar hechos ilícitos que pueden ser cometidos dentro del matrimonio, actualmente tanto varones como mujeres pueden ser víctima de violencia y de un delito dentro del seno familiar. A la fecha las penas que se tienen son realmente altas, previas medidas de aseguramiento para la víctima, todo ello con el afán de que el sujeto activo no continúe causando daños donde muchas veces pueden ser más feroces. (Fin, 2005); es por ello que a razón del código penal peruano se ha llegado a proteger de forma tácita el bien jurídico de la libertad sexual, bajo dos criterios objetivos como son el derecho que tienen las personas con quien quieren mantener relaciones sexuales y el otro criterio es de poder tomar sus propias decisiones sobre cuando desean mantener relaciones sexuales, bajo este escenario cada el código penal ha logrado concebir que toda persona tiene sobre una doble facultad de disponer o negarse sobre con

quien desea mantener relaciones sexuales. Así mismo dentro del bien jurídico en análisis podemos referir que la libertad sexual es sin duda una facultad que tienen todas las personas para autodeterminarse a nivel del ámbito de su sexualidad, sin que se le presente alguna limitación; esto bajo el criterio que se debe de respetar la libertad ajena como una facultad que tiene que ser expandida hasta el momento de poder disponer su propio cuerpo, bajo una tendencia sexual, así como poder rechazar los actos sexuales no deseados. (Gamarra et al., 2015); Dentro de este contexto la persona quien vendría a ser el abusador desarrolla diversas habilidades para utilizar y manipular su aspecto emocional de sus víctimas quien sometera a sus caprichos sexuales; esto como consecuencia de la existencia de un vínculo en la convivencia, en consecuencia, esta situación no necesariamente resulta ser creada ya que de por si existe por lo tanto a los niños no les queda otra opción de estar en una situación de dependencia frente a sus agresores, bajo una condición aparentemente legítima. Trayendo como consecuencia que estos hechos abusivos sean plasmados en una realidad latente dentro del contexto familiar donde muchas veces son negados por los agresores y condicionando e intimidando a las víctimas de abuso sexual. Es así que una persona puede tener cierto vínculo con mas de una persona dentro de la familia y al mismo tiempo pueda generar abuso sexual en contra de todos ellos. (Larocca, 2014); es por ello que puede presentarse el vínculo afectivo de seguridad de la víctima, dentro de este atributo se puede observar la dinámica generada entre los menores con su madre la misma que se da mediante manifestaciones de acercamiento así como alejamiento por diversos estímulos presentados. Dentro de este escenario muchas veces los niños logran ponerse tristes y por lo general no logran protestar cuando vienen a ser separados de sus progenitoras y por ende lograr buscarlas. Cuando la madre vuelve a ellos logran alegrarse y buscan tener contacto inmediato con ellas; suele darse también el vínculo afectivo de evitación donde tratan de evitar a la madre cuando desarrollan sus roles de juego. Dentro de esta situación se presenta cuando el menor rompe en llanto raras veces cuando existe el alejamiento de la madre así como cuando regresa, donde el niño evita en mirarla, promueven un alejamiento muy a pesar de que se necesitan ambos; así mismo suele presentarse el vínculo afectivo

resistente, este tipo de afecto es conocido como el afecto ambivalente o más conocido como el afecto de carácter ansioso, donde los niños logran acercarse a la madre de forma permanente. Por lo tanto, se observara a los menores durante este episodio les resulta muy difícil separarse de su progenitora, la práctica de roles de diversión son mínimos. A nivel de este contexto de separación los niños se muestran ansiosos e intolerantes, por lo tanto los menores tienden a buscar protección de parte de los padres; por otro lado se tiene el vínculo afectivo desorganizado - desorientado, debemos entender que cuando los niños logran ser víctimas de abuso sexual tienden a desarrollar comportamientos que contradicen sus actitudes, donde muchas veces se logran comportar bien pero de un momento a otro cambian a tener un comportamiento agresivo donde promueven una defensa intrínseca, por lo tanto son ambivalentes, buscan el acercamiento hacia sus padres y en otros casos logran rechazarlos. (Larocca, 2014); algo muy importante que debemos considerar en relación de cómo es la reacción de las madres en familias donde ocurre el abuso sexual incestuoso, es así que se presenta las madres de tipo A, dentro de este contexto las madres no se imaginan o tener mínimamente la idea de que sus hijos son abusados sexualmente por parte de su cónyuge o pareja, es por ello que muchas veces salen en la defensa de sus parejas dejando de lado el sentir de sus menores hijos ante todo. Estas madres cuando logran aceptar el abuso cuando se les pone pruebas fehacientes reaccionan como sintiéndose culpables. (Barudy, 1999); las madres de tipo B, estas madres llamadas también como cómplices indirectas del abuso sexual en contra de sus propios hijos, son las que conocen sobre el abuso pero no muestran ninguna actitud para poder denunciar el hecho, muchas de ellas prefieren callar este abuso que viene propinando su pareja en contra de sus hijas, estas madres están por lo general a merced del padre abusador desde el aspecto económico y emocional. Por lo tanto, la justicia debe asegurar al menor quien viene siendo víctima por parte de uno de los integrantes de su propia familia mediante el amparo de instituciones especializadas. (Barudy, 1999) y las madres de tipo C, dentro de este grupo de madres se observa como ellas mismas logran esconder el abuso sexual que viene propinando su pareja en contra de sus menores hijos. De todas estas mujeres, en una

mínima parte logran denunciar el hecho ante las autoridades competentes, por lo tanto, esta situación llama a que las madres así como las víctimas tengan a recibir un tratamiento terapéutico bajo un régimen de acompañamiento. (Capillo et al., 2003); Razon por la cual el delito de violación sexual incestuado se ha logrado en desarrollar bajo un contexto de una conducta antijurídica cuyo hecho es perpetrado por una persona que viene ser parte del grupo familiar, estos delitos son altamente dolosos que se desarrollan en codiciones totalmente desiguales entre el sujeto activo y su victima quien por lo general es un niño o niña, donde se desarrolla acciones de tocamiento indebidos con contenido sexual donde no se presenta el consentimiento de la victima, algo mucho peor es que el agresor logra vulnerar la indemnidad sexual de los menores de edad dando razon a su dominio de poder para la comision de este delito cosndierado altamente criminal. Es por ello que este delito como es la violacion sexual incestuosa, viene a constituir en un delito especial a razón que se viene dando como consecuencia de la confianza que existe entre el familiar agresor y su víctima; lo que dará lugar a que se tenga serias consecuencias para el niño que afectará su desarrollo emocional así como físico, trayendo como consecuencia la dificultad de relacionarse con otras personas dentro de su entorno social y familiar. Es por ello que el delito de violación sexual viene a atacar la libertad de las personas a nivel de su vida más íntima, lo que afectara su salud y bienestar social, sin duda alguna.

4.3. RESULTADOS SOBRE LAS CARACTERISTICAS QUE IDENTIFICAN AL AGRESOR EN LOS DELITOS DE VIOLACION SEXUAL INCESTUOSO EN MENORES DE EDAD.

A nivel del análisis que se viene realizando se presenta el criterio sociológico y de género, donde el agresor manifiesta situaciones de dominación masculina, dentro de esta característica las relaciones de poder y sumisión resultan se elementales para que ocurra el abuso sexual incestuoso, esto se dara entre padre e hija, padrastro e hijastra, etc, es por ello que la dominación viene a constituir en la sumisión hacia el otro lo que da lugar a una conducta de obediencia de parte de la victima hacia su agresor, lo que tiene como resultados la generacion de una relación de dominación bajo un mínimo de voluntad para la obediencia. Una de las acciones peculiares que se da dentro del delito de violacion sexual

incestuosa es como viene siendo conformado el sistema familiar, a sabiendas que la familia viene a ser considerado como una unidad social y eje principal del desarrollo de una sociedad, la familia al ser una célula fundamental está revestida de lazos sanguíneos y afectivos que se logra construir día a día a nivel de los integrantes de la familia lo que viene dando lugar a que se construya una estructura social con base en la familia. Es por ello que el abuso sexual de carácter incestuoso se ha constituido en un problema que siempre a existido, lo que ha dado lugar a que no exista disminución con el pasar del tiempo muy a pesar que se han logrado crear ciertos mecanismos jurídicos a fin de proteger a los niños sobre tal delito, dándose prioridad a la protección de los derechos de los menores de edad de forma especial, quienes vienen recibiendo la debida protección a nivel jurídico y social esto con la finalidad de que no sean víctimas de este delito de violación sexual. Por más intentos que el estado peruano ha venido realizando a fin de evitar la violación sexual de carácter incestuoso ha quedado muy lejos de ser una realidad esta protección porque el problema se viene suscitando al interior de la familia, lo que viene escapando ciertas situaciones del alcance del ius puniendi de parte del estado porque la familia al ser una institución donde se logra construir las relaciones en pareja esta revestida bajo parámetros del respeto a su intimidad de sus integrantes en relación a sus roles que viene cumpliendo, donde muchas veces son los agresores quienes vienen promoviendo la exclusión del niño o adolescente del grupo familiar, promoviendo la consolidación de una sociedad donde impera la adultocracia. Otro aspecto que se debe considerar es que las madres muy pocas veces denuncian estos hechos de violación sexual que haya podido sufrir su menor hijo por parte de su pareja o de algún familiar cercano; esta situación se viene dando como consecuencia de la violencia intrafamiliar a la cual es víctima trayendo consigo la generación de una autoestima baja en ella, llena de amenazas por su pareja o su familiar. Dentro del contexto criminal como es el delito de abuso sexual incestuoso logra ser cometido por el padrastro en contra de los menores de edad quienes están a su cuidado. Donde la persona adulta manifiesta situaciones de poder bajo un criterio asimétrico, donde muchas veces la niña viene siendo utilizada como la estimulación sexual de la persona adulta bajo un contexto de

dominio pleno, esto como consecuencia del ejercicio plano de la fuerza física y psicológica sobre su víctima. Claro está que dentro del rol que vienen cumpliendo en muchos casos los padrastros, en más de un 90%, ven a las hijastras como un objeto sexual, más no llegan a asumir la paternidad de forma debida y voluntaria. Debemos destacar que a nivel de estos delitos de violación sexual incestuoso se da como consecuencia de la práctica de diversos patrones culturales tales como el fomento de acciones machistas por parte de los varones, así como también estas personas haya podido sufrir acciones indebidas sexuales. También debemos considerar que las víctimas de abuso sexual vienen viviendo un ambiente hostil, donde se promueve el maltrato físico, psicológico propinado por su padre, padrastro, abuelo, tío o alguna persona quien ostente su cuidado generando la debida desprotección en su vida infantil convirtiéndola en presa fácil del abuso sexual. Por otro lado, tenemos que entender que la violencia sexual que se viene dando en contra de los niños, es como consecuencia de la desprotección de la madre en el cuidado y protección, donde muchas veces es ella quien la expone a su hija a situaciones de riesgo, en especial con la participación del padrastro con quien aparentemente se presenta una convivencia perfecta donde el asume un rol paternal de forma aparente quien tiempo después será quien origina el abuso sexual de la menor.

Dentro de los cambios que se han realizado mediante la Ley Nro. 28251 - 2004, la misma que fue modificada por la Ley Nro. 30838, donde se llegó a generar diversas modificaciones del código penal y el código de ejecución penal, con el propósito de fortalecer la prevención y sanción de los delitos cometidos contra la libertad e indemnidad sexual, donde el marco jurídico ha logrado ampliar una serie de conductas que deben ser aplicados por el operador jurídico en pos de evitar de que se sigan cometiendo este tipo de ilícitos penales, dentro del marco legal se presenta supuestos de violación sexual mediante actos de penetración bucal o genital, mediante el uso de objetos o cualquier otra parte del cuerpo. (Lucich, 2013); Es así que dentro del Código Penal peruano a nivel del artículo 170, hace referencia que cuando el sujeto activo logre con violencia, física o psicológica, aprovechándose de su entorno promueva acciones de coacción pueda a bien obligar a mantener relaciones

sexuales sin el consentimiento de la víctima manifestando acciones tales como el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, donde incluso tenga a bien penetrar objetos contundentes por las mencionadas vías, será castigado con una pena privativa de libertad no menor de catorce ni mayor de veinte años, en ese sentido se puede notar que las penas a imponerse son realmente altas. (Mojica, 2015); es así que debemos considerar la categoría del acto de violación sexual, la cual se suscita bajo las siguientes circunstancias: Cuando se suscita la violación producto de haber empleado un arma o en su defecto dicho acto ilícito se ha cometido con la intervención de dos o más personas, o cuando el sujeto activo va a abusar de su profesión, ciencia u oficio; así como puede aprovechar sobre su posición económica, cargo que ostenta o tenga a bien tener la obligación de vigilar, custodiar a la víctima; o en su defecto venga imponiendo su autoridad en relación a la víctima o la víctima tenga depositada su confianza en el agresor, o cuando la persona quien realiza el crimen va a aprovechar su calidad de ser familiar en un grado de ascendiente o descendiente, según sea el grado consanguinidad, así como de adopción o afinidad; o en su defecto sean el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente y tenga alguna relación dentro de la familia tenga a bien practicar el acto ilícito de violación sexual, o cuando el ilícito penal de violación sexual sea cometido por un pastor, sacerdote o líder de alguna religión y tenga pleno dominio sobre la víctima, o cuando el sujeto activo cometa el acto de violación sexual valiéndose de ostentar un cargo de directivo, es docente o algún personal de una institución educativa donde viene educándose la víctima, o cuando el sujeto activo tenga a bien tener un contrato de locación de servicios, o tenga alguna relación laboral con la víctima, así como puede ser que esté prestando algún tipo de servicio en favor de la víctima comete el acto de violación sexual, o cuando el acto de violación sexual es cometido por personal que pertenece a las fuerzas armadas, policía nacional, serenazgo, policía municipal o tenga el cargo de vigilante privado, o cuando el sujeto activo comete la violación sexual sabiendo que es portador de una enfermedad de transmisión sexual grave, o cuando el sujeto activo comete este ilícito penal en presencia de menores de edad, o cuando la violación sexual se comete cuando la víctima está en proceso de gestación, o

cuando el sujeto activo promueve la violación sexual en menores de edad que ostenten la edad de entre catorce y menos de dieciocho años de edad, o en su defecto sea la víctima adulta mayor o sufra de alguna discapacidad, que le impida autodefenderse, o cuando el sujeto activo procede con la comisión de la violación sexual en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre sea mayor de 0.5 gramos por litro, asimismo este bajo la influencia de alguna droga. (Viviano, 2004); Debemos comprender que la familia se ha logrado constituir en una institución fundamental para el desarrollo de la persona, en ese sentido es el ser humano quien está llamado a conformar como integrante de una familia dentro de un proceso de desarrollo, a nivel de sus diversas etapas de la vida. Pero pese a ello las diversas a nivel mundial han sufrido cambios de forma trascendental a nivel económico y social, bajo diversos criterios y esto ha dado lugar a que pueda tenerse la participación de la mujer en la economía a nivel del entorno familiar trayendo como consecuencia que se logre descuidar a los hijos en muchos casos. Bajo este contexto resulta fundamental el rol que va a cumplir la familia dentro de la sociedad en mérito al desarrollo al interior de su familia. (Menéndez, 2015); cuando se suscita el hacinamiento dentro del hogar se crea espacios muy reducidos de convivencia entre los integrantes de la familia por lo tanto es un factor de riesgo para los menores de edad en razón de ser víctimas de abuso sexual por parte de las personas mayores de edad; tenemos que comprender que el hacinamiento viene a constituir en un elemento facilitador, cuando se tiene presente otros factores de carácter personal. Cabe destacar que el hacinamiento logra facilitar el acceso sobre el cuerpo de los niños y la erotización sexual cuando estos menores observan actividades sexuales practicadas por personas mayores. Es por ello que ha quedado demostrado que tanto el hacinamiento y el cohecho vienen a constituir en factores de riesgo, esto se dará cuando exista la presencia de una persona que tienda a pretender satisfacer su apetito sexual pero con niños bajo un contexto de poder o autoridad. Frente a esta situación conviene destacar la existencia de un déficit a nivel del ambiente familiar por la existencia de un hacinamiento de personas en la casa, así como la acumulación de muebles donde la vivienda resulta ser muy pequeña el cual permita desenvolverse con

mayor criterios los integrantes de la familia en especial a los niños, este indicador de peligro resulta ser uno de los más graves ya que este déficit va a ocasionar que el niño pueda a bien convivir con una persona mayor de edad donde muchas veces se va a convertir en su agresor. En ese sentido podemos citar que van a ver hacinamiento de cama, de personas a nivel de un ambiente, de familia por ser la casa pequeña. (Oxman, 2015); frente a esta situación conviene destacar la existencia de un déficit a nivel del ambiente familiar por la existencia de un hacinamiento de personas en la casa, así como la acumulación de muebles donde la vivienda resulta ser muy pequeña el cual permita desenvolverse con mayor criterios los integrantes de la familia en especial a los niños, este indicador de peligro resulta ser uno de los más graves ya que este déficit va a ocasionar que el niño pueda a bien convivir con una persona mayor de edad donde muchas veces se va a convertir en su agresor. En ese sentido podemos citar que van a ver hacinamiento de cama, de personas a nivel de un ambiente, de familia por ser la casa pequeña. (Oxman, 2015); debemos de considerar que la familia es la representación de la unidad social, a quien se le considera como la célula fundamental de una organización social, a la cual le caracteriza sus vínculos sanguíneos y afectivos; dentro de la interacción se va a desarrollar diversos lazos familiares entre ellos, lo que dará lugar a la formación de de diversas situación de interacción, lo que dará lugar a una estructura familiar entre sus integrantes. (Larocca, 2014)

Debemos considerar que el actual Código Penal de 1991, este tipo de delito es la forma de violencia que logra transgredir la libertad sexual así como la indemnidad sexual del niño, en todo el sentido de la palabra, en consecuencia el Código Penal viene castigando con una severa pena cual es de cadena perpetua. Cabe destacar que en las últimas modificaciones realizadas al código penal de 1991, se ha llegado a considerar el delito de violacion sexual al interior de la esfera matrimonial. En consecuencia, llegando ahora a castigar el delito de violacion sexual incestuoso en contra de menores de edad hasta con cadena perpetua; esto en aras de poder prevenir este accionar que verdaderamente es repudiable por la sociedad actual. Es por ello que el Código Penal a nivel del artículo 170, hace referencia a los actos de violencia física o psicológica, donde medie amenaza o aprovechándose de un entorno de

coacción logre concretar y tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal sera sancionado con una pena privativa de libertad no menor de catorce ni mayor de veinte años, por lo tanto estamos frente a una sancion eminentemente severa, porque segun refiere el tipo penal existira una doblegación a la oposición de la víctima que quiere evitar este acto sexual. El delito de violacion sexual de índole incestuoso es altamente doloso.

4.4. JURISPRUDENCIA APLICADO AL TEMA DE INVESTIGACIÓN.

- Sentencia Plenaria Casatoria N° 1-2018/CIJ-433

A nivel de la sentencia el colegiado a logrado recalcar que en caso de violacion sexual de menores de edad la pena a imponer debe ser de cadena perpetua, aclarando que la misma no resulta ser inconstitucional en ningún sentido, por lo tanto la aplicación de este criterio debe ser considerado y aplicado por los magistrados en materia penal del poder judicial bajo estos términos que consideramos justo. Por otro lado el hecho de imponer una sancion de cadena perpetua no logra contravenir el principio de proporcionalidad en ningún sentido; ergo, por lo tanto puede ser aplicado a los delitos de violacion sexual incestuoso. Dentro de la resolución los magistrados han llegado dejar sin efecto la situacion de ser vinculante a lo que viene siendo regulado en la Sentencia Casatoria Nro. 335-2015/El Santa. Debemos resaltar que lo referido por la presente sentencia casatoria nos lleva a poder solucionar diversos criterios de orden judicial.

- Sentencia Plenaria Casatoria Nro. 2 - 2018 / CIJ - 433

A nivel de esta sentencia se ha logrado analizar a los delitos sexuales, dando la prerrogativa a la prueba biológica del ADN, a quien considera su utilidad como una prueba directa donde el operador jurídico también las considera como una prueba por indicios, está hecho se dará siempre en cuando que no exista la exclusión de la personas de quien se sospecha que haya cometido el delito: Es por ello que la prueba de ADN presenta un rigor científico de alta fiabilidad probabilística, por lo tanto sobre los resultados no se puede presentar criterio contrario siempre en cuando se haya desarrollado bajo las prerrogativas necesarias al momento de recoger las muestras para su posterior análisis las misma que debe estar bajo una cadena de custodia eficiente. Es así que esta prueba va a conllevar a poder conocer e

identificar al presunto agresor sexual, por lo tanto este procedimiento debe basarse a lo regulado en el Código Procesal Penal Peruano. Por lo tanto, en razón a los delitos sexuales incestuosos, esta prueba de ADN conlleva a poder formar una prueba directa o de la prueba por indicios, la cual debe ser analizada por los magistrados en materia penal.

4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.

Los diversos escenarios que se vienen presentando en tiempos contemporáneos sobre abuso sexual en contra de menores de edad al interior del seno familiar; Dentro de estos delitos el peligro se encuentra específicamente en el integrante de la familia, porque este tipo de delitos se logra cometer al interior de las familias disfuncionales, reconstituidas, etc. Cabe destacar que los sujetos activos en estos delitos son el papá del niño o el padrastro, o cualquier otro pariente a quien se le confió el cuidado de los niños. Cabe destacar que las familias incestuosas, viene presentan clarísimas características como son los constantes conflictos conyugales, se presenta los roles difusos, se tiene la ausencia de límites a nivel de las diversas generaciones, cabe destacar que el rol que tiene que cumplir la madre es debilitado esto como consecuencia de que viene imperando el machismo y el mando patriarcal, donde muchas veces son las niñas quienes sufren todo los actos de discriminación y abuso de toda índole poniendo en riesgo a los menores de serios abusos a nivel sexual; en consecuencia estos resultados que se han llegado a encontrar tiene cierta coincidencia con lo resultados que ha logrado obtener Klapp (2016), quien pudo realizar su investigación relacionado a las medidas de protección durante el procedimiento penal orientadas a los menores de edad que han sido víctimas de los delitos sexuales, asimismo en el estudio se logró desarrollar el análisis a nivel del derecho chileno así como el derecho comparado relación a las diversas medidas de protección las cuales le son asistidos a las víctimas de violación sexual que viene a ser menores de edad, si estas medidas resultan ser efectivas dentro del ordenamiento jurídico penal del país de Chile. Es así que el autor del estudio pudo observar en relación a la situación actual de los niños que fueron víctimas de los delitos sexuales en Chile, vienen primando es decir los actos de violación sexual de menores va en crecida, por un lado, la sensación de indefensión y obstaculización sobre la

reparación que deben de imponerse a la víctima resulta ser nada efectivo; cabe mencionar que a nivel de afectividad en el abuso sexual incestuoso, se presenta el hecho donde el abusador tiene habilidades para utilizar y manipular cierta aproximación así como promover la dependencia de sus víctimas; esto como consecuencia de la existencia de un vínculo en la convivencia, por lo tanto, no necesita crearla, es por ello que los niños que vienen a ser víctima no les que otra situación que padecer de dependencia biopsicosocial en frente de sus progenitores, logrando aceptar estos delitos como una suerte de acto legítimo. Por otro lado, dentro de las características que van a identificar al agresor sexual incestuoso es por que se presenta el vínculo afectivo de seguridad, la cual va a determinar una característica dinámica entre los niños y su agresor sexual esto como consecuencia que los niños más pequeños logran acercarse hacia uno de los familiares de forma permanente, porque muchas veces utilizan juguetes así como le muestran gestos de afecto, haciendo que estas personas logren captar la atención de los niños y pretendan acercarse con mayor frecuencia hacia ellos. Cabe mencionar que la otra característica vendría a ser el vínculo afectivo de evitación, donde el agresor sexual centra su atención en brindar ciertas actividades de diversión en favor de los niños con quien se muestra atento. Por otro lado, el agresor muestra una situación afectiva de forma resistente, donde se torna ansioso en aras de estar cerca de su víctima lo que resulta difícil separarse de ella promoviendo niveles de juego realmente muy altos, donde aparentemente vienen brindando protección los menores; en consecuencia estos resultados guardan relación con el estudio de Casafranca (2018), quien logro realizar su estudio en relación a las causas que están relacionadas a la violación sexual de niños a nivel de las sentencias penales dentro del Juzgado Penal de Puente Piedra, a nivel del estudio se pudo evidenciar mediante el análisis sobre las causas que vinculan al delito de violación sexual de menores de edad. Es así que dentro del estudio se ha logrado observar que las diversas causas que vienen siendo vinculadas a la violación sexual de menor de edad están relacionados a factores exógenos, donde se pudo observar que los delincuentes vienen padeciendo de problemas psicológicos provenientes de familias realmente violentas, dentro del proceso se tiende a que los profesionales en salud mental

puedan practicar un examen pericial al delincuente donde violador llegando a desencadena sus rasgos conductuales a nivel de los factores endógenos y exógenos como consecuencia de los problemas familiares, denotándose que durante su desarrollo el proceso de socialización fue el inadecuado dando lugar a que no se de un tratamiento con posterioridad.

Es así que el delito de violación sexual incestuado viene a constituir una conducta antijurídica la cual es cometida por uno de los integrantes del grupo familiar de forma dolosa bajo condiciones desiguales entre el agresor y la víctima generalmente menor de edad, fomentando acciones dolosas de tocamiento carnal o bucal sin que se tenga de forma expresa el consentimiento de la víctima y más aun vulnerando su indemnidad sexual de los niños cuando se este frente a menores de edad existiendo una gran discrepancia de poder cuando se suscita la comisión de este delito. Es por ello que este delito como es la violación sexual incestuosa, viene a constituir en un delito especial a razón que se viene dando como consecuencia de la confianza que existe entre el familiar agresor y su víctima; lo que dará lugar a que se tenga serias consecuencias para el niño que afectará su desarrollo emocional así como físico, trayendo como consecuencia la dificultad de relacionarse con otras personas dentro de su entorno social y familiar. Es por ello que el delito de violación sexual viene a atacar la libertad de las personas a nivel de su vida más íntima, lo que afectara su salud y bienestar social, sin duda alguna; es por ello que estos resultados encontrados tienen cierta relación con el estudio de Campaña (2018), quien ha desarrollado su estudio sobre el análisis de la prueba estándar en el delito de violación sexual: la declaración del único testigo; bajo un criterio doctrinal en los delitos de violación sexual en contra de de menores de edad, donde pudo observar que el comportamiento de las personas quien viola se da en el ámbito de la clandestinidad; es decir, donde llega a concurrir una especial circunstancia dentro de las acciones típicas la cual se viene consumando dentro de una única relación de la persona que lo ejecuta y la víctima, sin que se tenga la presencia de testigos. En ese sentido el autor de los delitos de violación sexual logran desarrollar ciertas conductas con el ánimo de someter a su víctima bajo situaciones clandestinas,

llevándola a un terreno donde se evite generar situaciones probatorias que permitan atribuirle su responsabilidad penal la cual puede ser valorado en juicio; debemos considerar a las madres de tipo A, dentro de este contexto las madres no se imaginan o tener mínimamente la idea de que sus hijos son abusados sexualmente por parte de su cónyuge o pareja, es por ello que muchas veces salen en la defensa de sus parejas dejando de lado el sentir de sus menores hijos ante todo. Estas madres cuando logran aceptar el abuso cuando se les pone pruebas fehacientes reaccionan como sintiéndose culpables. (Barudy, 1999); así también se presentan las madres de tipo B; estas madres llamadas también como cómplices indirectas del abuso sexual en contra de sus propios hijos, son las que conocen sobre el abuso pero no muestran ninguna actitud para poder denunciar el hecho, muchas de ellas prefieren callar este abuso que viene propinando su pareja en contra de sus hijas, estas madres están por lo general a merced del padre abusador desde el aspecto económico y emocional. Por lo tanto, la justicia debe asegurar al menor quien viene siendo víctima por parte de uno de los integrantes de su propia familia mediante el amparo de instituciones especializadas. (Barudy, 1999); cabe destacar que tenemos a las madres de tipo C, dentro de este grupo de madres se observa como ellas mismas logran esconder el abuso sexual que viene propinando su pareja en contra de sus menores hijos. De todas estas mujeres, en una mínima parte logran denunciar el hecho ante las autoridades competentes, por lo tanto, esta situación llama a que las madres así como las víctimas tengan a recibir un tratamiento terapéutico bajo un régimen de acompañamiento; estos resultados que se presenta tiene cierta relación con el estudio de Cáceres (2019), pudo realizar su estudio relacionado a la violación sexual de menores de edad, en la cual el investigador logró determinar que la falta de información relacionado a la prevención para con el delito de violación se relaciona con el incremento de las denuncias que vienen siendo interpuestas a nivel de la dependencia policial dentro del territorio peruano. Por otro lado, a nivel de la comisión del este delito a menores de edad surge como un agresor en potencia a sus propios padres así como familiares del entorno de la víctima donde muchas veces se le deja su cuidado, por otro lado se presenta un desgaste psicológico frente a un plan de

prevención de embarazo de niñas; por otro lado el autor pudo observar que existe la posibilidad de que el niño agredido vuelva a ser violado nuevamente por su mismo agresor inclusive con mayor frecuencia, todo por que el sistema de justicia es muy lento y que las actuales norma vigentes no vienen siendo eficaces para la lucha contra este tipo de delitos, creando en las víctimas una situación de vulnerabilidad y de re victimización.

A nivel del análisis que se viene realizando se presenta el criterio sociológico y de género, donde el agresor manifiesta situaciones de dominación masculina, dentro de esta característica las relaciones de poder y sumisión resultan se elementales para que ocurra el abuso sexual incestuoso, esto se dara entre padre e hija, padrastro e hijastra, etc, es por ello que la dominación viene a constituir en la sumisión hacia el otro lo que da lugar a una conducta de obediencia de parte de la victima hacia su agresor, lo que tiene como resultados la generacion de una relación de dominación bajo un mínimo de voluntad para la obediencia. Dentro de este delito se logra presentar dentro del sistema familiar, donde los agresores desarrollan una interacción familiar y por ende presentan una cercanía con su víctima. Es por ello que el abuso sexual de caracter incestuoso se ha constituido en un problema que siempre a existido, lo que ha dador lugar a que no exista disminucion con el pasar del tiempo muy a pesar que se han logrado crear ciertos mecanismos juridicos a fin de proteger a los niños sobre tal bill delito, dandose prioridad a la protección de los derechos de los menores de edad de forma especial, quienes vienen recibiendo la debida protección a nivel jurídico y social esto con la finalidad de que no sean victimas de este delito de violación sexual. Otro aspecto que se debe considerar es que las madres muy pocas veces denuncian estos hechos de violacion sexual que haya podido sufrir su menor hijo por parte de su pareja o de algún familiar cercano; esta situación se viene dando como consecuencia de la violencia intrafamiliar a la cual es víctima trayendo consigo la generación de una autoestima baja en ella, llena de amenazas por su pareja o su familiar. Dentro de este entorno del delito bajo analisis cual es la vilacion sexual incestuoso por lo general lo logra cometer el padrastro en contra de una niña o adolescente menor de edad. Donde la persona adulta manifiesta situaciones de poder bajo un criterio asimétrico, donde

muchas veces la niña viene siendo utilizada como la estimulación sexual de la persona adulta bajo un contexto de dominio pleno, esto como consecuencia del ejercicio pleno de la fuerza física y psicológica sobre su víctima. Claro está que dentro del rol que vienen cumpliendo en muchos casos los padrastros, en más de un 90%, ven a las hijastras como un objeto sexual, más no llegan a asumir la paternidad de forma debida y voluntaria. Estos delitos por lo general se vienen dando como resultados de diversos patrones culturales, donde los varones logran impartir conductas machistas por el simple hecho de ser varones en otros casos estos agresores en tiempos pasados fueron víctimas de violación sexual durante su infancia. También debemos considerar que las víctimas de abuso sexual vienen viviendo un ambiente hostil, donde se promueve el maltrato físico, psicológico propinado por su padre, padrastro, abuelo, tío o alguna persona quien ostente su cuidado generando la debida desprotección en su vida infantil convirtiéndola en presa fácil del abuso sexual. Por otro lado, tenemos que entender que la violencia sexual que se viene dando en contra de los niños, es como consecuencia de la desprotección de la madre en el cuidado y protección, donde muchas veces es ella quien la expone a su hija a situaciones de riesgo, en especial con la participación del padrastro con quien aparentemente se presenta una convivencia perfecta donde el asume un rol paternal de forma aparente quien tiempo después será quien origine el abuso sexual de la menor; en consecuencia estos resultados presentan relación con el estudio desarrollado por, Flores (2015), donde el autor ha realizado su estudio sobre el error de comprensión culturalmente condicionado bajo un criterio negativo de culpabilidad a nivel de la comisión del delito de violación de la libertad sexual de menor de catorce años, dentro de las comunidades amazónicas durante el año 2015; dentro de la investigación se ha logrado identificar que se vienen incumpliendo de parte de los funcionarios la aplicación de la dogmática relacionada a la teoría del delito sobre el delito de violación sexual de menor de catorce años. Cabe destacar, que a nivel del estudio se logró apreciar que dentro del error de comprensión culturalmente condicionado se ha logrado desarrollar bajo el ámbito negativo en relación de culpabilidad sobre el delito cometido cual es de violación sexual de menor de edad situación jurídica que viene siendo

regulado a nivel del artículo 15 del Código Penal, es por ello que se ha podido observar que existen serias discrepancias dogmáticas sobre el desconocimiento e incumplimiento de la normativa en el ámbito penal.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se ha logrado analizar las características que permiten identificar al agresor en los delitos de violación sexual incestuosa; donde el abusador tiene habilidades para utilizar y manipular cierta aproximación así como promover la dependencia de sus víctimas; esto como consecuencia de la existencia de un vínculo en la convivencia, por lo tanto, no necesita crearla, es por ello que los niños que vienen a ser víctimas no les queda otra situación que padecer de dependencia biopsicosocial en frente de sus progenitores, logrando aceptar estos delitos como una suerte de acto legítimo.

SEGUNDA: Se logró identificar la manera como viene influyendo las características que identifican al agresor durante la comisión del delito de violación sexual en contra de menores de edad; donde el agresor sexual incestuoso presenta un vínculo afectivo de seguridad, la cual va a determinar una característica dinámica entre los niños y su agresor sexual esto como consecuencia que los niños más pequeños logran acercarse hacia uno de los familiares de forma permanente, porque muchas veces utilizan juguetes así como le muestran gestos de afecto, haciendo que estas personas logren captar la atención de los niños y pretendan acercarse con mayor frecuencia hacia ellos.

TERCERA: Se ha podido identificar la manera en que las características que vienen identificando al agresor vienen siendo un factor de riesgo para la comisión del delito de violación sexual incestuosa en los niños la cual viene sobreviniendo cuando un menor es tratado como estímulo para el agresor que está dentro de la familia, por ende la interacción puede ocurrir no solo con el contacto sexual sino también manoseos, coito interfemoral, exhibicionismo, voyeurismo, grooming y penetración bucal.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al estado Peruano mediante sus instituciones publicas de poder articular esfuerzos en promocionar con mayor énfasis la prevención del abuso sexual incestuoso en menores de edad que vienen suscitandose en las familias peruanas, asi mismo se permita brindar una mayor proteccion a la labor que cumple el Ministerio Publico asi como la Policia Nacional en cuanto a las investigaciones y entrevista psicológica a los menores a fin de brindarles una mayor proteccion ante la comisión de este delito.

SEGUNDO: Al estado peruano de poder brindar una debida capacitación a los operadores de justicia para promover una mejor intervención profesional al momento de poder identificar a los agresores de la comison del delito de violacion sexual incestuoso en contra de menores de edad a fin de poder esgrimir discretamente los diversos exámenes por las que pueda pasar la victima y poder identificar de forma clara al sujeto activo asi mismo poderlo individualizar.

TERCERO: Al estado peruano mediante sus diferentes instituciones que están comprometidos en garantizar los derechos de los niños poder agilizar la creación de otros programas de prevención donde se pueda a bien brindar capacitaciones y sub capacitaciones con el propósito de evitar casos de violación sexual incestuosa que se viene dando al interior de la familias.

BIBLIOGRAFÍA

- Alfredo (2016), Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre delito de violación sexual de menor de edad, en el expediente N° 0124-2015-19 2005-JR-PE-01, del distrito judicial de Piura – Piura. 2016 (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/731/VIOLACION_SEXUAL_CALLE_PENA_ALFREDO.pdf?sequence=1&isAllowed=
- Arredondo (2002), Guía básica de prevención del abuso sexual infantil. Valparaíso.
- Ayos (2014), Prevención del delito y teorías criminológicas: tres problematizaciones sobre el presente. Revista Estudios Socio-Jurídicos, 16(2), 265-312. Recuperado de: [Doi:dx.doi.org/10.12804/esj16.02.2014.09](https://doi.org/10.12804/esj16.02.2014.09)
- Barreda (2018), La eficacia de las disposiciones penales en el control del delito de violación contra la libertad sexual de menor de edad en el distrito judicial de Ucayali, 2012-2016 (Tesis de pregrado). <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4041>
- Brañas (2016), Delitos contra la Libertad Sexual. Caracas, Venezuela: Editorial Juristas.
- Cáceres (2019), El delito de violación sexual. Lima, Perú: Editorial ADRUS
- Campaña (2018), La definición de salud sexual. D.F., México: H y H.
- Capillo et al., (2003), Aproximación clínica a las producciones gráficas de niños las víctimas de agresión sexual V congreso iberoamericano (pp. 267 - 278) Santiago. Chile.
- Carrasco (2012), Metodología de la investigación científica. Lima. Perú: Ediciones San Marcos.
- Casafranca (2018), Causas que relacionan la violación sexual en menores de edad con sentencias penales en Juzgado Penal de Puente Piedra, 2015 (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/2377>
- Chanca y Zapana (2016), Factores de riesgo que incidieron en el abuso sexual de niños/as y adolescentes acogidos en la aldea infantil el Rosario-Palian 2015-2016 (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/UNCP/1665>
- Chavez (2015), Delito de Violación sexual Bogotá, Colombia: Editorial ASPER.

- Díaz y Jaro (2005), Familias Víctimas de abuso sexual incestuoso. (tesis para optar licenciatura). Universidad Academia de Humanismo Cristiano de. Santiago de Chile.
- Fin (2005), Abuso sexual al menor: causas, consecuencias y tratamiento Psicológico. México: Fondo mi vivienda.
- Flores (2015), El error de comprensión culturalmente condicionado como supuesto negativo de culpabilidad del delito de violación de la libertad sexual de menor de catorce años de edad por parte de las comunidades amazónicas durante el año 2015 (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/485?show=full>
- Gamarra et al., (2015), Estudio sobre las causas de la prevalencia de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en las provincias peruanas de Huánuco y Leoncio Prado. Huánuco, Perú: Paz y Esperanza.
- Klapp (2016), Medidas de protección durante el procedimiento penal para menores de edad víctimas de delitos sexuales: derecho chileno y comparado (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/140745>
- Larocca (2014), Características de la familia disfuncional.
- Lucich (2013), Secretos de algunas familias peruanas: Abuso sexual incestuoso en niños y adolescentes mujeres, 2004 - 2006. Lima.
- Mamani (2021), Delito de violación sexual de menores de 14 años y su consencuencia en el estado emocional futurista en la provincia de San Román-2021, UPSC. Puno. Perú.
- Menéndez (2015), Factores de riesgo frente a la ocurrencia de abuso sexual en niños y niñas en su barrio de Lima metropolitana. Lima: Aspen.
- Mojica (2015), Patrones de victimización en caso de violencia sexual a mujeres, adolescentes en el Perú. Lima: Promsex.
- Oxman (2015), El delito de violación. Lima, Perú: Ediciones Jurídicas.
- Rondón (2011), Nuevas formas de la familia y perspectivas para la mediación: El tránsito de la familia modelo a los distintos modelos familiares. Colombia.
- Ungel (2019), El derecho de los niños de aprender sin miedo. Recuperado el 21 de diciembre de 2019 de <http://www.ungel.org.plan-gbv-es>. UNICEF. Boletín informativo,

diciembre 2018.

Viviano (2014), La ruta crítica para enfrentar el abuso sexual incestuoso en los centros de emergencia mujer de Lima metropolitana. (tesis para optar el grado de magíster).

Lima: Universidad mayor de “San Marcos”.

Viviano (2004), Maltrato y abuso sexual en niños, niñas y adolescentes: Una aproximación desde los casos atendidos en las GEM. Lima. Mimdes.

Zalazar (2015), Constitucionalidad de la creación del Registro Nacional de Datos Genéticos

Vinculado a Delitos contra la Integridad Sexual. Recuperado de:

<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/14385/ZALAZAR%2c%20Iourdes.pdf?sequence=1&isallowed=y>.



ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA				
Análisis sobre las características que identifican al agresor en los delitos de violación sexual incestuoso en menores de edad según el marco normativo penal peruano, 2023				
<p>PROBLEMA GENERAL ¿Cuáles son las características que identifican al agresor en los delitos de violación sexual incestuoso en contra de menores de edad dentro del marco normativo penal peruano, 2023?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Analizar las características que identifican al agresor en los delitos de violación sexual incestuoso en contra de menores de edad dentro del marco normativo penal peruano, 2023</p>	<p>Eje de análisis 01 Características que identifican al agresor.</p>	<p>Sub eje de análisis Asimetría de poder de parte del agresor. Vínculos del agresor con la víctima. El agresor es joven o persona adulta</p>	<p>TÉCNICA E INSTRUMENTO Técnica La técnica de la observación documental. La técnica del estudio hermenéutico. La técnica de la investigación documental. Instrumento Ficha documental. Fichas textuales.</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS ¿De qué forma influyen las características que identifican al agresor durante la investigación en el delito de violación sexual en contra de menores de edad según el marco normativo penal peruano, 2023? ¿De qué manera las características que identifican al agresor son un factor de riesgo para la comisión del delito de violación sexual de menores de edad según el marco normativo penal peruano, 2023?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Identificar de qué forma influyen las características que identifican al agresor durante la investigación en el delito de violación sexual en contra de menores de edad según el marco normativo penal peruano, 2023. Identificar de qué manera las características que identifican al agresor son un factor de riesgo para la comisión del delito de violación sexual de menores de edad según el marco normativo penal peruano, 2023.</p>	<p>Eje de análisis 02 Delito de violación sexual incestuoso de menor de edad.</p>	<p>Sub ejes de análisis El sistema penal peruano. Tratamiento criminalístico en los delitos de violación sexual. Formas de identificar al delincuente.</p>	

Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Arredondo Título: Guía básica de prevención del abuso sexual infantil. Año de publicación: 2002	Lugar de publicación: Valparaíso. Editorial:
<p>En el delito de violacion sexual no se tiene la presencia de la figura de la anuencia alguna sobre la víctima ya que se viene afectando de forma directa su libertad sexual, lo característico de este tipo de delito es que se desarrollan en un escenario donde se fomenta las acciones de intimidación o en su defecto el sujeto activo puede utilizar la fuerza física para poder cometer este delito. Este tipo de delito de violacion sexual se logra cometer imponiendo una conducta antijurídica bajo criterios desiguales e inapropiados en relación a sus participantes, donde al agente activo actúa dolosamente en pretender someter a su capricho sexual a la víctima bajo cualquier circunstancia.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Viviano</p> <p>Título: La ruta crítica para enfrentar el abuso sexual incestuoso en los centros de emergencia mujer de Lima metropolitana.</p> <p>Año de publicación: 2014</p>	<p>Lugar de publicación: Lima.</p> <p>Editorial: Universidad mayor de "San Marcos".</p>
<p>Quando se refiere a los métodos de personalización se refiere al hecho de promover una acción inclusiva dentro de la investigación a nivel criminalístico donde se debe de dar uso al análisis de la tecnología. Por otro lado los métodos de personalización permiten individualizar cada uno de los actos cometidos por el sujeto activo del delito todo ello con el propósito de identificar al presunto autor del delito a fin de resolver el caso. Por otro lado, cuando se hace mención a la teorización es necesario que se requiera a los métodos científicos tales como el análisis de fotografía, antropometría, biometría o en su defecto la dactiloscopia; todo a fin de que no quede duda alguna sobre la responsabilidad del delincuente sobre el hecho cometido.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Ayo Título: Prevención del delito y teorías criminológicas: tres problematizaciones sobre el presente. Año de publicación: 2014	Lugar de publicación: Lima. Editorial: Revista Estudios Socio-Jurídicos,
<p>Quando se habla de la determinación de un delincuente debemos en primer lugar analizar sus características corporales. Todo bajo un criterio criminal que vienen presentando sobre rasgos determinados del servilismo orgánico y psíquico. Podemos referir que cuando se tiene al delincuente frente a uno urge el hecho de poder identificarlo dentro del contexto físico, por lo tanto debe de observarse cada uno de sus atributos que pueda presentar la morfología del cráneo si es pequeño o de gran tamaño, la órbita ocular, si presenta una frente hundida o plana, si tiene abultamiento en la parte inferior cabeza, entre otros elementos que deben necesariamente ser observados. Cuando se hace la exploración psicológica del delincuente se debe de observar su insensibilidad, que presente una conducta impulsiva y que no presente remordimiento alguno sobre sus actos cometidos. Personas que indudablemente deben de ser internados en las cárceles a fin de buscar su resocialización y dejen de delinquir en un tiempo más adelante.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Larocca Título: Características de la familia disfuncional. Año de publicación: 2014	Lugar de publicación: Editorial:
<p>El abusador tiene habilidades para utilizar y manipular la aproximación y dependencia de sus víctimas; porque ya existe el vínculo en la convivencia, por lo tanto, no necesita crearla, ésta ya existe; en ese sentido, a los niños no les queda otra opción, debido a su dependencia biopsicosocial de los padres, que aceptar esta situación como legítima. Lo que propicia la situación mórbida de estos hechos abusivos, son los escenarios donde se desarrollan y, justamente, el contexto que niega o mistifica la posibilidad de reconocerse como víctimas de abuso sexual. "Un individuo puede estar vinculado a más de una persona. Es por ello, que el vínculo madre –hijo, es una conducta de tipo instintivo, surgida del desarrollo del ciclo vital.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Oxman Título: El delito de violación. Año de publicación: 2015	Lugar de publicación: Lima - Perú. Editorial: Ediciones Jurídicas.
<p>El hacinamiento es un factor de riesgo que predispone a que se ejecute el abuso sexual; lo que en realidad no es determinante, pues, el hacinamiento es un elemento facilitado, cuando ya existen otros factores de riesgo.</p> <p>El hacinamiento facilita la accesibilidad hacia el cuerpo de los niños y la erotización sexual de éstos cuando son testigos de las actividades sexuales que los adultos ejecutan. El hacinamiento y el cohecho se constituyen en factores de riesgo, siempre y cuando existen otros condicionantes, como la presencia de una persona que concibe al o la menor de edad como objeto de satisfacción sexual y se atribuye ese "derecho" sobre la base de su posición de poder o autoridad. Si a eso se suma la ausencia de la madre, factor inhibitor del abuso, las probabilidades de que se ejecute el abuso podrían ser casi absolutas.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Oxman Título: El delito de violación. Año de publicación: 2015	Lugar de publicación: Lima - Perú. Editorial: Ediciones Jurídicas.
<p>Frente a esta situación conviene destacar la existencia de un déficit a nivel del ambiente familiar por la existencia de un hacinamiento de personas en la casa, así como la acumulación de muebles donde la vivienda resulta ser muy pequeña el cual permita desenvolverse con mayor criterios los integrantes de la familia en especial a los niños, este indicador de peligro resulta ser uno de los más graves ya que este déficit va a ocasionar que el niño pueda a bien convivir con una persona mayor de edad donde muchas veces se va a convertir en su agresor. En ese sentido podemos citar que van a ver hacinamiento de cama, de personas a nivel de un ambiente, de familia por ser la casa pequeña.</p>	

Anexo 03: Ficha de análisis normativo.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código penal de 1991

Se ha logrado establecer nuevos criterios donde se ha llegado a penalizar hechos ilícitos que pueden ser cometidos dentro del matrimonio, actualmente tanto varones como mujeres pueden ser víctima de violencia y de un delito dentro del seno familiar. En la actualidad las penas que se tienen son realmente altas, previas medidas de aseguramiento para la víctima, todo ello con el afán de que el sujeto activo no continúe causando daños donde muchas veces pueden ser más feroces.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 28251 - 2004,

Dentro de los cambios que se han realizado mediante la Ley Nro. 28251 - 2004, la misma que fue modificada por la Ley Nro. 30838, donde se llegó a generar diversas modificaciones del código penal y el código de ejecución penal, con el propósito de fortalecer la prevención y sanción de los delitos cometidos contra la libertad e indemnidad sexual, donde el marco jurídico ha logrado ampliar una serie de conductas que deben ser aplicados por el operador jurídico en pos de evitar de que se sigan cometiendo este tipo de ilícitos penales, dentro del marco legal se presenta supuestos de violación sexual mediante actos de penetración bucal o genital, mediante el uso de objetos o cualquier otra parte del cuerpo.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código Penal peruano

Es así que dentro del Código Penal peruano a nivel del artículo 170, hace referencia que cuando el sujeto activo logre con violencia, física o psicológica, aprovechándose de su entorno promueva acciones de coacción pueda a bien obligar a mantener relaciones sexuales sin el consentimiento de la víctima manifestando acciones tales como el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, donde incluso tenga a bien penetrar objetos contundentes por las mencionadas vías, será castigado con una pena privativa de libertad no menor de catorce ni mayor de veinte años, en ese sentido se puede notar que las penas a imponerse son realmente altas.

Anexo 04: Ficha de análisis de la jurisprudencia.



**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL
TEMA DE INVESTIGACION**

Sentencia Plenaria Casatoria N° 1-2018/CIJ-433

A nivel de la sentencia el colegiado a logrado recalcar que en caso de violacion sexual de menores de edad la pena a imponer debe ser de cadena perpetua, aclarando que la misma no resulta ser inconstitucional en ningún sentido, por lo tanto la aplicación de este criterio debe ser considerado y aplicado por los magistrados en materia penal del poder judicial bajo estos términos que consideramos justo. Por otro lado el hecho de imponer una sanción de cadena perpetua no logra contravenir el principio de proporcionalidad en ningún sentido; ergo, por lo tanto puede ser aplicado a los delitos de violacion sexual incestuoso. Dentro de la resolución los magistrados han llegado dejar sin efecto la situacion de ser vinculante a lo que viene siendo regulado en la Sentencia Casatoria Nro. 335-2015/El Santa. En consecuencia, Por lo tanto lo regulado y establecido en la presente Sentencia Casatorio conlleva a poder ayudar a solucionar ciertos asuntos judiciales.



FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE INVESTIGACION

Sentencia Plenaria Casatoria N° 2-2018/CIJ-433

Dentro de esta sentencia se analiza los delitos sexuales, donde refiere que el examen de ADN puede ser útil para la formación de la prueba directa así como también puede constituir la prueba por indicios, esto se dará siempre en cuando que la no exclusión del sospechoso pueda ser corroborada por otros elementos que tengan la calidad de ser periféricos tales como: El examen de ADN propiamente dicho por tener un rigor científico de alta fiabilidad probabilística, lo cual debe de darse mediante un procedimiento correcto de recojo, observación, análisis y contraste de resultados obtenidos a nivel científico, así mismo debe estar bajo cadena de custodia. Es así que esta prueba va a conllevar a poder conocer e identificar al presunto agresor sexual, por lo tanto este procedimiento debe basarse a lo regulado en el Código Procesal Penal Peruano. Por lo tanto, en razón a los delitos sexuales incestuosos, esta prueba de ADN conlleva a poder formar una prueba directa o de la prueba por indicios, la cual debe ser analizada por los magistrados en materia penal.